

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

**INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN
VIGENCIA SEGUNDO SEMESTRE 2018 Y PRIMER SEMESTRE 2019**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ, MARZO DE 2020

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2.CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
3.OBJETIVOS.....	4
4.ALCANCE.....	4
5.EQUIPO DE TRABAJO.....	4
6.METODOLOGÍA APLICADA.....	4
7.CONTEXTO DEL PROCESO A AUDITAR.....	4
8.ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES.....	4
9.ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS.....	6
10.OBSERVACIONES.....	6
11.NO CONFORMIDADES.....	7
12.RECOMENDACIONES.....	7
13.CONCLUSIONES.....	8
ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	9

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

AUDITORÍA INTERNA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud a través de un modelo pedagógico, busca implementar una cultura institucional enfocada en la atención inmediata en el restablecimiento de los derechos de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social. Así mismo, educar y desarrollar competencias laborales y ciudadanas a los NNAJ, en el territorio, unidades y en el espacio determinado al alcance del Instituto.

Ahora bien, el mapa de procesos de la entidad establece procesos estratégicos; procesos de apoyo; procesos misionales y proceso de seguimiento y control. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra el proceso de Gestión Contractual, cuya función es elaborar y desarrollar la contratación que requiere la entidad, bajo las diferentes modalidades establecidas dentro del marco legal vigente, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa.

La auditoría al proceso de Gestión Contractual tiene por objeto, evaluar la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de Gestión Contractual del IDIPRON y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión durante el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019. Lo anterior, con el fin de establecer si se cumplieron los principios de la función administrativa y la normatividad sobre contratación estatal.

Acto seguido, el alcance de la auditoría se limita a verificar las etapas contractuales del proceso teniendo en cuenta los principios de publicidad y planeación, así como las garantías y los expedientes contractuales, en la vigencia del segundo semestre del 2018 y primer semestre del 2019.

2. CRITERIOS DE LA AUDITORIA:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 652 de 2011, por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1712 de 2014, ley de transparencia.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública, ley de infraestructura.
- Resolución 214 de 2018, se modifica la Resolución 306 del 2016 por medio la cual se deroga la Resolución No. 029 de 2017 y se reglamenta el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del IDIPRON.
- SIGID, manuales, procedimientos y políticas de la entidad.

3. OBJETIVO:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Promoción de la Transparencia y la Justicia	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Evaluar las etapas precontractual, contractual y post contractual del proceso de Gestión Contractual del IDIPRON y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión. Lo anterior, con el fin de establecer si se cumplieron los principios de la función administrativa y la normatividad sobre contratación estatal.

4. ALCANCE:

Verificar las etapas contractuales del proceso de Gestión Contractual teniendo en cuenta los principios de publicidad y planeación, así como las garantías y los expedientes contractuales, en la vigencia del segundo semestre del 2018 y primer semestre del 2019.

5. EQUIPO DE TRABAJO:

ROLES EN LA AUDITORIA	NOMBRES	COMPETENCIAS
AUDITOR LIDER	Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	Revisión del proceso de Gestión Contractual, aplicación de la normatividad, procedimientos, controles internos, riesgos y normas técnicas.

6. METODOLOGÍA APLICADA:

- Solicitud de información del proceso de Gestión Contractual respecto al estado de los hallazgos existentes, los contratos suscritos durante el segundo semestre del 2018 y primer semestre de 2019, los contratos liquidados, actas del comité de contratación de la entidad, plan de acción y seguimientos.
- Revisión y análisis de la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
- Selección y revisión de los expedientes contractuales en físico.
- Selección y revisión de los expedientes contractuales en SECOP I y II.
- Consolidación de información y elaboración del informe de auditoría.

7. CONTEXTO DEL PROCESO, PROYECTO, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDAD O REQUISITO A AUDITAR:

El proceso de Gestión Contractual del IDIPRON tiene como objeto elaborar y desarrollar los procesos de contratación que requiere la entidad, bajo las diferentes modalidades establecidas dentro del marco legal vigente, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa.

8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES:

La Oficina de Control Interno realizó la última auditoría sobre este proceso en el año 2018, evidenciando seis (6) hallazgos, cabe resaltar que se efectuaron las correspondientes acciones correctivas para su respectivo cierre.

ORIGEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	VERIFICACIÓN
Informe de Auditoría Interna vigencia 2018	10.1.-En aras de dar cumplimiento al principio de publicidad, en el SECOP II se deben registrar todos los documentos que se originen en el proceso de contratación, de tal forma que se conforme un expediente electrónico.	Impartir lineamientos a los abogados de la OAJ, que permitan establecer, según la normatividad, cuales son los documentos de los procesos de contratación que deben ser publicados en la plataforma SECOP II. Adicional, realizar capacitaciones a los supervisores, donde	Se corrobora la realización de capacitaciones a los supervisores y a los contratistas durante los días 8,18, 22 y 29 de marzo; 3 y 29 de mayo, donde se imparten lineamientos referentes al manejo del SECOP II, normatividad y manual de supervisión. ESTADO: CERRADO

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

		se indique la obligatoriedad de cargar en el SECOP II los documentos de la ejecución contractual. Realzar una (1) capacitación mensual.	
Informe Auditoría Interna vigencia 2018	10.2.-La cláusula contractual respecto a la forma de pago, debe ser redactada de forma clara y concreta, estableciendo a quien va dirigido el pago, el periodo de pago, el número de pagos, la fecha y el valor o el porcentaje a pagar al contratista.	Impartir lineamientos a los abogados de la OAJ, que permitan establecer, la forma de redacción clara y concreta de las cláusulas contractuales.	Se verifica la realización de capacitaciones a los supervisores y a los contratistas durante los días 8, 18, 22 y 29 de marzo; 3 y 29 de mayo, en las que se imparten lineamientos referentes al manejo del SECOP II, normatividad y manual de supervisión. ESTADO: CERRADO
Informe Auditoría Interna vigencia 2018	10.3.-En el expediente contractual debe reposar en original el informe de cumplimiento del contratista y el pago de seguridad social como anexos.	Intervención de los expedientes contractuales por el área de archivo, dando cumplimiento a las normas archivísticas. Se realizará una (1) revisión semestral por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Se revisan las actas del 1 de abril, 3 de mayo, 10 de junio y 7 de noviembre de 2019, en las que constan las reuniones con los miembros del archivo de gestión. ESTADO: CERRADO
Informe Auditoría Interna vigencia 2018	10.4.- Se requiere ajustar el numeral 8 del artículo tercero de la Resolución No. 214 del 31 de mayo de 2018, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del IDIPRON, aclarando que la participación del jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado(a).	Modificar el numeral 8 del artículo tercero de la Resolución No. 214 del 31 de mayo de 2018, aclarando la participación del Jefe de Control Interno con voz, pero sin voto.	El 18 de julio de 2019 el Director del IDIPRON profiere la Resolución 466 de 2019, modificando la Resolución 214 del 2018, la cual resuelve: Artículo primero: Modificar el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 214 de 2018. ESTADO: CERRADO.
Informe Auditoría Interna vigencia 2018	11.1.-Respecto al archivo de Gestión Contractual se incumple el artículo 4° de la Ley 594 de 2000; el numeral 5.2.2 del modelo Integrado de Gestión; y el artículo 15 del Decreto 2609 de 2012, como quiera los procesos contractuales revisados no se encuentran foliados, los pagos están incompletos o en copia simple.	Intervención de los expedientes contractuales por el área de archivo, dando cumplimiento a las normas archivísticas. Se realizará una (1) revisión semestral por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Se verifican las actas del 1 de abril, 3 de mayo, 10 de junio y 7 de noviembre de 2019, en las cuales constan las reuniones con los miembros del archivo de gestión, impartiendo directrices para su organización y el seguimiento a estas. ESTADO: CERRADO.
Informe Auditoría Interna vigencia 2018	11.2.-La afiliación al sistema general riesgos laborales –ARL-, para contratistas prestación servicios profesionales, debe hacerse antes de iniciar la ejecución del contrato y el acta de inicio se debe firmar el día calendario siguiente después de la afiliación al sistema, de conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015.	Modificación del Acta de Inicio y del procedimiento de Legalización y modificaciones contractuales, incluyendo la advertencia y obligatoriedad de la	Se realiza la modificación del Acta de Inicio y del procedimiento de Legalización y modificaciones contractuales. ESTADO: CERRADO

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

		afiliación de la ARL, antes del inicio del contrato.	
--	--	--	--

9 ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS:

9.1.-Se destaca la actualización y publicación de los siguientes procedimientos en materia de contratación, con los cuales se pretende mejorar o fortalecer el proceso:

- Manual de supervisión e interventoría A-GCO-MA-001, vigente desde el 26 de diciembre de 2018.
- Manual de contratación A-GCO-MA-002, vigente desde el 26 de diciembre de 2018.
- 014 Legalización y modificación contractual A-GCO-PR-014, vigente desde el 27 de diciembre de 2018.

Así mismo, la actualización de los siguientes formatos:

- 001 Acta de inicio A-GCO-FT-001, vigente desde el 21 de enero de 2019.
- 003 Acta de liquidación de mutuo acuerdo A-GCO-FT-003, vigente desde el 21 de enero de 2019.
- 009 ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES YO DE APOYO A LA GESTIÓN A-GCO-FT-009, vigente desde el 10 de enero de 2019.
- 010 ACTA DE IDONEIDAD A-GCO-FT-010, vigente desde el 17 de enero de 2019.
- 014 VERIFICACION DOCUMENTAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A-GCO-FT-014, vigente desde el 15 de enero de 2019.

9.2.-El avance en la exigencia de la afiliación al sistema general de riesgos laborales- ARL-, para contratistas de prestación de servicios profesionales, antes de la suscripción del acta de inicio y de la ejecución del contrato.

9.3.-Verificadas las actas de liquidación de los anteriores contratos, se encuentra qué de acuerdo a la muestra seleccionada, las mismas cumplen con los requisitos de: identificación del contrato, balance técnico, balance financiero, finalización técnica, finalización y balance económico y finalización administrativa del contrato.

9.4.-El avance en el cumplimiento de los hallazgos de la auditoria anterior.

10. OBSERVACIONES:

10.1.-El acta de liquidación debe efectuarse, de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato o en forma unilateral (en los casos en que aplique), dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Ver contrato 0550 de 2018, contrato 564 de 2018 y contrato 852 de 2018.

10.2.-En los casos donde se realiza la modificación del plazo del contrato se requiere actualizar las pólizas del contrato. Así mismo, el acta de aprobación de las pólizas debe obrar en el SECOP II. (Ver: contrato 2018-1564; contrato 0869 de 2018, se observa un lapso prolongado entre la suscripción del contrato y el inicio y tres modificaciones del contrato, por lo cual, se deben actualizar las pólizas; contrato 0869 de 2018, se observa un lapso prolongado entre la suscripción del contrato y el inicio. Por tanto, se deben actualizar las pólizas).

Igualmente, los porcentajes establecidos para los amparos deben coincidir con los señalados en los pliegos definitivos (sobre las garantías ver contrato 2018-1454).

10.3.-Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte debe emplearse los vehículos relacionados en el proceso precontractual, con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.

Ver: En el contrato 2019-1391, contratistas PORTES DE COLOMBIA SAS, se observa en las planillas control de recorridos de los meses de junio y agosto, que el servicio no se está prestando con los vehículos establecidos para tal fin. Como quiera que de las 10 placas de los vehículos que se relacionaron en la oferta durante el proceso de selección, sólo se reportan dos en la planilla de control de prestación de servicio de transporte.

10.4.-La cláusula sobre la forma de pago del contrato es de obligatorio cumplimiento para las partes y por ende debe acatarse.

Ver: -En el contrato 2019-0002, Contratista: FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, no se cumple con la forma de pago del contrato: “el IDIPRON pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas por un valor de \$10.230.000 IVA INCLUIDO dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación de la factura”.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

-A su vez, en el contrato 2018-914, Contratista: OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS, el Acta de inicio es del 20 de septiembre de 2018 y el primer pago comprende desde diciembre de 2018 hasta enero de 2019, luego hay un lapso largo desde el acta de inicio a la fecha del primer pago. Los pagos deben ser mensuales y no todos del mismo mes.
- Contrato: 2019-0400, contratista: Alirio Pesca Pita. Los pagos de junio y julio se pasan en el mismo mes de agosto, cuando el contrato dice que la forma de pago debe ser mensual.

10.5.-En las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicio de transporte, debe reposar las planillas de los vehículos que hicieron el recorrido o la prestación del servicio. Ver contrato 2018-1454, Contratista: UNION TEMPORAL IDIPRON LP.

11. NO CONFORMIDADES:

11.1.-El Comité Asesor de Contratación del IDIPRON incumple el artículo séptimo de la Resolución 214 de 2018, pues debe reunirse de forma ordinaria una vez cada dos meses y éste no se efectuó acorde a la normatividad, para el segundo semestre del 2018 y primer semestre del 2019, lo anterior con base en las actas que fueron aportadas.

11.2.-El archivo de Gestión Contractual transgrede el artículo 4° de la Ley 594 de 2000 y el artículo 4° del Acuerdo 042 de 2002, como quiera que se encuentran expedientes contractuales sin legajar, se excede el número de folios del archivo y las cajas donde reposan los expedientes contractuales se encuentran sin diligenciar el proceso, área, año y caja. Ver contrato 0869 de 2018, 914 de 2018, 2018-1454, 1246 de 2019.

11.3.-Frente a las facturas se tiene, que se registró contablemente sin oportunidad el gasto y la cuenta por pagar se debió registrar en los meses correspondientes a la prestación del servicio. Los gastos se reportaron teniendo como soporte facturas vencidas. Por tal motivo, se presenta inobservancia en los principios de la Contabilidad Pública, esto es, el principio de devengo y de esencia sobre forma contenidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Lo anterior se puede constatar en:
- Contrato 2018-0869, contratista FERRETERÍA BRAND LTDA. En los pagos 1°, 2°, 3° y 4°, la factura se encuentra vencida al momento de presentar el cobro.
- Contrato 2019-0002, contratista: FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA. Facturas vencidas de abril y mayo.

12. RECOMENDACIONES:

12.1.- En el acta de liquidación se debe precisar la terminación del plazo del contrato o la terminación anticipada del mismo antes de la suscripción del acta (Ver contrato 587 de 2019, CI WARRIORS COMPANY SAS).

12.2.-Los informes de cumplimiento deben aportarse de forma mensual junto con la cuenta de cobro. Igualmente, debe reposar la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes y los comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales (ver contrato de vigilancia).

12.3.-En el expediente contractual debe reposar toda la documentación que se derive del contrato.
Ver: en el contrato 1246 de 2019, no se observa en físico el acta de aprobación de la póliza. Así mismo en el contrato 2018-1070, no hay evidencias de la realización de la diligencia sobre presunto incumplimiento del contrato, ni de los posibles recursos interpuestos por la contratista contra la Resolución 265 de 2019, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 1070 de 2018.

En el contrato 2018-1236, no reposa en la carpeta la notificación por aviso de la Resolución 460 del 17 de julio de 2019, es probable que por tal motivo los familiares no se han acercado a retirar el saldo del contrato.

12.4.-Al momento de la suscripción del contrato, se debe verificar los elementos de la esencia del contrato como es el valor real del contrato. Así mismo, el valor del contrato debe ser consistente con los estudios y documentos previos. Ver: En el contrato 1246 de 2019 Contratista: SEGURIDAD NAPOLES LTDA, en el encabezado se indica como valor \$ 5.854.219.627 incluido IVA, pero en las consideraciones se establece el valor de \$5.879.305.555. A su vez, el valor es superior al fijado en los requerimientos técnicos.

12.5.-Las adendas deben tener fecha. Ver adenda 2 del contrato 1246 de 2019 Contratista: SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

12.6.-Verificar los contratos con presunto incumplimiento antes de continuar con los pagos del contrato. En el contrato 2019-387, contratista: SORI MAURICIO BELCAZAR GUEVARA, desde el 3 de marzo y el mes de abril vienen ocurriendo hechos de presunto incumplimiento por parte del contratista. No obstante, se paga el mes de junio.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Posteriormente, la Administración cierra unilateralmente el presunto incumplimiento del contrato, no se evidencian los pagos del mes de julio, agosto y septiembre.

Así mismo, dar continuidad al posible incumplimiento del contrato 2018-1454.

12.7.-La Oficina de Control Interno recomienda que los estudios previos y los pliegos registren la fecha, el nombre y la firma de quien los elaboró y revisó. Ver: contrato 2019-1391, contrato 2018-1564, contrato 1454 de 2018 y contrato 0869 de 2018, los requerimientos técnicos y los estudios previos están con firma, pero sin fecha.

12.8.-En los procesos de contratación se recomienda el seguimiento a las ampliaciones, vigencias y coberturas de las garantías contractuales.

12.9.-La fecha del acta de adjudicación del contrato debe coincidir con la de la resolución, por la cual se adjudica el proceso respectivo. Ver contrato 2018-1454, se observa acta de adjudicación del 17 de junio de 2019, sin embargo, la Resolución 363 de 2019, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública al proponente UT IDIPRON LR SOCIAL es del 19 de junio y no del 17 de junio, día de la adjudicación.

12.10.-En el SECOP II, debe reposar el acta de inicio del contrato (ver en el contrato 2019-0002, Contratista: FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, no se observa el acta de inicio); la póliza del cesionario (ver contrato 2019-400, Alirio Pesca Pita); y ajustarse las pólizas del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, de tal forma que se cumple con lo establecido en la cláusula sexta del contrato (contrato 2019-1391, contratista: PORTES DE COLOMBIA SAS), como quiera que en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), las entidades estatales cumplen con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados participar en los procesos de contratación, a los proponentes, veedurías y a la ciudadanía. En consecuencia, se requiere publicar la póliza del cesionario.

12.11.-Se recomienda revisar al detalle el anexo técnico durante la etapa precontractual y tener presente el mismo objeto contractual en la etapa precontractual y contractual. Lo anterior, como quiera que en el proceso 914 de 2018, Contratista: OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS, la Oficina Asesora Jurídica se permite aclarar las dudas presentadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano frente a la oferta económica, sobre los bonos requeridos para los niños de los funcionarios, el anexo técnico y el objeto del contrato, lo cual denota una posible debilidad en la planeación en el proceso de selección.

12.12.-Se reitera la afiliación al sistema general riesgos laborales –ARL-, para contratistas de prestación servicios profesionales, debe hacerse antes de iniciar la ejecución del contrato y el acta de inicio se debe firmar el día calendario siguiente después de la afiliación al sistema, de conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015. Ver contrato 2019-0400, Alirio Pesca Pita.

12.13.-En el expediente contractual no obra la notificación personal de la Resolución 391 de 2018, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 0669 de 2018, Contratista: MARTHA LUCIA TORRES.

13. CONCLUSIONES:

Una vez realizada la presente auditoria, de manera general se aduce:

La importancia del principio de la planeación, antes de adelantar un proceso de contratación, encaminada a la necesidad de la entidad, el objeto contractual y el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. En el cual juega un papel relevante las disposiciones legales y reglamentarias, en la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones.

La necesidad de una gestión contractual oportuna y adecuada, desde el inicio del contrato, por parte de la supervisión o interventoría del contrato, con el fin de realizar el control como entidad, verificar el avance en la correcta ejecución contractual, los soportes, las cuentas de cobro y los pagos. De tal forma, que se prevean conflictos durante la etapa contractual o presuntos incumplimientos.

De igual forma, la obligación de liquidar oportunamente el contrato como medida para la prevención del daño antijurídico.

ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORIA

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Teniendo en cuenta la caracterización del proceso de Gestión Contractual disponible en la página web del IDIPRON, para realizar el análisis y evaluación de la auditoría se tomaron en cuenta los procesos de contratación que requiere la entidad teniendo en cuenta las etapas precontractuales, contractual, y post contractual.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Los factores de selección se establecen según la modalidad de contratación aplicable:

En la licitación pública: La ponderación se efectúa sobre los elementos de calidad (técnico) y precio (económico) que representen la menor relación de costo-beneficio para el Instituto.

En el concurso de méritos: Se destaca la oferta que presente la mejor calidad (idoneidad del proponente, idoneidad del equipo de trabajo y metodología), independientemente del precio.

En la selección abreviada – menor cuantía: La ponderación de los elementos de calidad (técnico) y precio (económico) soportados en puntajes o fórmulas, que representen un menor costo y mayor beneficio para la entidad.

En la selección abreviada – subasta inversa: Aquella con el menor precio (no se asigna puntaje).

En la mínima cuantía: Aquella con el menor precio (no se asigna puntaje).

En la contratación directa: No se necesita la presentación de varias ofertas. Se suscribe el contrato con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

1.-PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:

En la página web del IDIPRON en el proceso de Gestión Contractual se encuentran publicados los siguientes procedimientos en materia de contratación:

- Manual de supervisión e interventoría A-GCO-MA-001, vigente desde el 26 de diciembre de 2018.
- Manual de contratación A-GCO-MA-002, vigente desde el 26 de diciembre de 2018.
- 001 Licitación pública A-GCO-PR-001, vigente desde el 27 de febrero de 2018.
- 002 Subasta inversa A-GCO-PR-002, vigente desde el 27 de febrero de 2018.
- 003 Plan Anual de Adquisiciones A-GCO-PR-003, vigente desde el 06 de abril de 2018.
- 004 Concurso de méritos abierto A-GCO-PR-004, vigente desde el 27 de febrero de 2018.
- 005 Contratación directa adquisición de bienes y servicios –A-GCO-PR-005, vigente desde el 27 de febrero de 2018.
- 006 Selección abreviada de menor cuantía A-GCO-PR-006, vigente desde el 27 de febrero de 2018.
- 007 Mínima cuantía A-GCO-PR-007, vigente desde el 27 de febrero de 2018.
- 008 Liquidación contractual AGCO-PR-008, vigente desde el 2 de marzo de 2018.
- 009 Adquisición de inmuebles por contratación directa A-GCO-PR-009, vigente desde el 02 de marzo de 2018.
- 010 Ejecución contrato firma comisionista, vigente desde el 2 de marzo de 2018.
- 011 Contratación de firma comisionista, vigente desde el 2 de marzo 2018.
- 012 Convenio interadministrativo A-GCO-PR-012, vigente desde el 02 de marzo de 2018.
- 013 Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad A-GCO-PR-013, vigente desde el 02 de marzo de 2018.
- 014 Legalización y modificación contractual A-GCO-PR-014, vigente desde el 27 de diciembre de 2018.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	10 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

-015 Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión A-GCO-PR-015, vigente desde el 30 de julio de 2018.

Así mismo, en la página web del IDIPRON, en procesos de apoyo obran los siguientes formatos:

-001 Acta de inicio A-GCO-FT-001, vigente desde el 21 de enero de 2019.

-002 Informe de actividades contrato A-GCO-FT-002, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

-003 Acta de liquidación de mutuo acuerdo A-GCO-FT-003, vigente desde el 21 de enero de 2019.

004 ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO A-GCO-FT-004, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

005 CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A-GCO-FT-005, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

006 CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS A-GCO-FT-006, vigente desde el 12 de julio de 2018.

007 ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO A-GCO-FT-007, vigente desde el 9 de junio de 2017.

008 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS A-GCO-FT-008, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

009 ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A-GCO-FT-009, vigente desde el 10 de enero de 2019.

010 ACTA DE IDONEIDAD A-GCO-FT-010, vigente desde el 17 de enero de 2019.

011 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATACIÓN A-GCO-FT-011, vigente desde el 20 de marzo de 2018

012 FICHA TÉCNICA A-GCO-FT-012, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

013 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LANCES A-GCO-FT-013, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

014 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A-GCO-FT-014, vigente desde el 15 de enero de 2019.

015 SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS A-GCO-FT-015, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

016 PLAN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES A-GCO-FT-016, vigente desde el 21 de noviembre de 2017.

017 INFORME DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES A-GCO-FT-017, vigente desde el 21 de noviembre de 2017.

018 TERMINACIÓN ANTICIPADA A-GCO-FT-018, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

019 ACTA APROBACIÓN GARANTÍA A-GCO-FT-019, vigente desde el 23 de octubre de 2017.

020 SOLICITUD DE COTIZACIÓN A-GCO-FT-020, vigente desde el 23 de enero de 2018.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	11 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

021 ESTUDIOS DE SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS A-GCO-FT-021, vigente desde el 20 de marzo de 2018.

022 MINUTA DE CONTRATO A-GCO-FT-022, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

023 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES PRODUCTOS OBRAS YO SERVICIOS A-GCO-FT-023, vigente desde el 1 de febrero de 2018.

024 CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA A-GCO-FT-024, vigente desde el 12 de septiembre de 2018.

025 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA A-GCO-FT-025, vigente desde el 20 de marzo de 2018.

026 INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y SERVICIOS A-GCO-FT-026, vigente desde el 20 de marzo de 2018.

027 OTRO SÍ MODIFICATORIO A-GCO-FT-027, vigente desde el 16 de febrero de 2017.

028 PRUEBA DE LECTURA, COMPRENSIÓN TEXTUAL Y HABILIDADES A-GCO-FT-028, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

029 CESIÓN A-GCO-FT-029, vigente desde el 24 de mayo de 2018.

030 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA A-GCO-FT-030, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

031 CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y/O DE ASOCIACIÓN A-GCO-FT-031, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

032 ACTA DE CIERRE A-GCO-FT-032, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

033 ADENDA A-GCO-FT-033, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

034 ACTA AUDIENCIA A-GCO-FT-034, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

035 ANEXO TÉCNICO A-GCO-FT-035, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

036 CAMBIO SUPERVISOR A-GCO-FT-036, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

037 BASE PARA VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES RECIBIDOS A-GCO-FT-037, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

038 ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA, vigente desde el 7 de noviembre de 2017.

039 INFORME DE ENTREVISTA A-GCO-FT-039, vigente desde el 7 de julio de 2017.

040 REGISTRO DE ASISTENCIA A ENTREVISTA A-GCO-FT- 040, vigente desde el 26 de julio de 2017.

041 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A-GCO-FT-041, vigente desde el 1 de agosto de 2018.

042 ENTREVISTA PARA CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A-GCO-FT-042, vigente desde el 23 de octubre de 2017.

043 PLANILLA DE RECIBO DE OFERTAS A-GCO-FT-043, vigente desde el 23 de octubre de 2017.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	12 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

044 CLAUSULADO SECOP II A-GCO-FT-044, vigente desde el 16 de enero de 2018.

045 ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS CONTRATISTAS A-GCO-FT-045, vigente desde el 13 de marzo de 2018.

2.-CONTRATACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 Y PRIMER SEMESTRE DE 2019

La información reportada por el proceso de Gestión Contractual del IDIPRON, permitió establecer que en el segundo semestre del 2018 se suscribió un total de **968 contratos**. Clasificados en las siguientes tipologías y modalidades:

TIPOLOGIAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 2
CONTRATO DE COMISIÓN: 1
CONTRATO DE COMPRAVENTA: 5
CONTRATO DE OBRA: 1
CONTRATO DE SUMINISTRO: 10
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 2
CONVENIO MARCO DE COOPERCION: 1
CPS: 950

MODALIDAD

CONCURSO DE MERITOS: 1
LICITACION PÚBLICA: 1
MINIMA CUANTIA: 37
SELECCIÓN ABREVIADA: 1
SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO: 1
SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO: 0
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA: 26
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA: 0
SUBASTA INVERSA: 8

De otro lado, en el primer semestre de 2019, se suscribió un total de 1456 contratos, bajo las siguientes tipologías y Modalidades:

TIPOLOGIAS

ARRENDAMIENTO: 1
COMPRAVENTA: 2
CONTRATO DE SEGURO: 1
CONTRATO DE SUMINISTRO: 5
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERICVIOS: 1446

MODALIDAD

DIRECTA: 1403
LICITACION PÚBLICA: 2
MINIMA CUANTIA: 24
REGIMEN ESPECIAL- COMISIONISTA DE BOLSA: 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –SAMC-: 22
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA: 4
CONTRATOS AUDITADOS

Los contratos auditados en el segundo semestre del 2018 son:

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	13 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

NUMERO CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EN MESES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2018-1236	CPS0757	DIRECTA	CPS	JAIRO ENRIQUE DÍAZ FERRER	Prestar servicios profesionales para la implementación del modelo de tratamiento de base comunitaria, para hacer frente a la problemática del consumo de sustancias psicoactivas para atender los (chc) orientados a la restitución e inclusión social en el marco del proyecto 971.	10605000	3	28/09/2018
2018-1070	CPS0593	DIRECTA	CPS	YURI PAOLA PASTRANA	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión como operador de baños públicos administrados por el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 1104.	9333333	6	31/08/2018
2018-0669	CPS0198	DIRECTA	CPS	MARTHA LUCIA TORRES	Prestar servicios como tutor de vivienda para favorecer el cuidado de los beneficiarios en un ambiente seguro, estable y acogedor a través de la implementación de actividades pedagógicas en el marco del proyecto 971 o donde lo requiera la entidad	13370000	6	26/07/2018
2018-0869	SASI-0011-2018	SUBASTA INVERSA	CONTRATO DE SUMINISTRO	FERRETERÍA BRAND LTDA	Suministro de materiales de construcción, ferretería y herramientas para las diferentes unidades de protección integral - UPI - y dependencias del Idipron.	515000000	8	31/07/2018
2018-0914	SAMC-0010-2018	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CPS	OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BRRRIOS	Ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos programadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, para funcionarios del Idipron y su núcleo familiar dando cumplimiento a los criterios técnicos establecidos y al Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2018.	229077000	6	03/08/2018
2018-1564	SAMC-IDIPRON-2018-0026	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATO DE OBRA	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	Readecuación del cableado estructurado y condiciones eléctricas reguladas sede calle 63	168160886	1	26/12/2018

Los contratos auditados en el primer semestre del 2019 son:

NUMERO CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EN MESES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2019-1454	CP-IDIPRON-2019-0002	LICITACION PUBLICA	CPS	UT IDIPRON LR SOCIAL	Contratar la prestación del servicio de transporte especial dentro y/o fuera del perímetro urbano de Bogotá D.C., con el fin de apoyar las actividades que ejecutan los proyectos y dependencias del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud IDIPRON	1800000000	9	25/06/2019
2019-1246	CP-IDIPRON-2019-0001	LICITACION PUBLICA	CPS	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	contratar la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del idipron y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.	5854219627	10	09/04/2019
2019-1331	SAMC-IDIPRON-2019-0001	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CPS	PORTES DE COLOMBIA	prestación del servicio de transporte de materiales, equipos y herramientas en vehículo tipo camión, y transporte de personal, materiales, equipos y herramientas en vehículo tipo camioneta en el marco de las actividades del convenio interadministrativo 312018 suscrito con la secretaría distrital de ambiente, el fondo de desarrollo local de san cristóbal y el idipron	150000000	5	27/05/2019
2019-0966	CPS-0908	DIRECTA	CPS	LUIS ALFONSO GÓMEZ AGUDO	Prestar servicios como orientador operativo, para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 007 de 2019, suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU y el IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1104 Distrito Joven	21945000	11	11/03/2019
2019-0387	CPS-0389	DIRECTA	CPS	SORI MAURICIO BALCAZAR	Prestar servicios como auxiliar de apoyo en los procesos de formación, para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971	18587475	9	12/02/2019
2019-0002	CD-IDIPRON-2019-0001	ARRENDAMIENTO	DIRECTA	FUNDACIÓN FEY ALEGRÍA DE COLOMBIA	Recibir a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la transversal 5 a n 51 sur barrio molinos del sur localidad 18, rafael uribe uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria no. 505-1148876 y escritura pública no. 3753 del mes de diciembre, registrada en la notaría no. 34 de bogotá para desarrollar actividades pedagógicas con los adolescentes y jóvenes vinculados al idipron en el marco del proyecto de inversión: 1106 espacios de integración social	122760000	12	16/01/2019
2019-0400	CPS-0402	CPS	DIRECTA	ALIRIO PESCA PITA	Prestar servicios profesionales especializados como Coordinador General para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971	90000000	9	08/02/2019

2.1.-Justificación:

En el curso de la auditoría se seleccionaron como muestra auditar, 6 contratos suscritos durante el segundo semestre de 2018 y 7 contratos suscritos en el primer semestre de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta factores como la cuantía del contrato; la tipología y la modalidad de contratación. Así como, aquellos contratos que durante su ejecución estuvieran inmersos en un presunto incumplimiento del contrato.

2.2.-Comité Asesor de Contratación

A través de la Resolución 029 del 14 de febrero de 2017, se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del IDIPRON. El numeral uno del artículo sexto indica, el Comité de Contratación del IDIPRON se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria cuando se considere pertinente.

Acto seguido, el 31 de mayo de 2018 se expide la Resolución No. 214 y se deroga la Resolución No. 029 del 2017 por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del IDIPRON. Ahora bien, el numeral

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	14 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

uno del artículo séptimo establece, el Comité de Contratación se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos meses, y de manera extraordinaria cuando sea conveniente.

Al respecto, en la auditoría año 2018, se solicitó ajustar el numeral 8 del artículo tercero de la Resolución No. 214 del 31 de mayo de 2018, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del IDIPRON, aclarando e incluyendo, al jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado en la participación del Comité de Contratación como invitado y no como asesor. Lo anterior, como quiera que el Jefe de Control Interno cuenta con voz más no con voto en la toma de decisiones.

Posteriormente, el 18 de julio de 2019 el Director del IDIPRON profiere la Resolución 466 de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 214 del 2018, la cual resuelve:

Artículo primero: Modificar el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 214 de 2018.

Parágrafo primero. “A la sesión del Comité de Contratación podrán ser invitados los servidores públicos, bien sea de planta o contratistas del IDIPRON, cuando a juicio del comité la participación e intervención de dichos invitados sea necesario para la toma de decisiones. El (la) Jefe de Control Interno, ejercerá con voz y sin voto”.

No obstante, las demás disposiciones de la Resolución 214 de 2018 quedan vigentes. Al tenor del artículo séptimo de la Resolución 214 de 2018, el comité de Contratación del IDIPRON sesionará de la siguiente manera: 1. Se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos meses, y de manera extraordinaria cuando sea conveniente de acuerdo con el criterio del presidente del Comité...”

Acorde con lo anterior y con las evidencias aportadas por la Oficina Jurídica, se procede a revisar las actas del comité de contratación durante el 2018 y el primer periodo del 2019, así:

Actas Comité Contratación primer periodo 2018:

1-Acta 001 del 5 de enero de 2018, tema: desarrollo Comité asesor de contratación No. 1 vigencia 2018, sobre el Plan Anual de Adquisiciones.

2-Acta sin número del 22 de febrero de 2018, como el archivo está incompleto no es posible conocer el tema.

3-Acta sin número del 16 de mayo de 2018, temas: comité de contratación (presentación de la ejecución presupuestal del Plan Anual de Adquisiciones) y comité de conciliación y defensa judicial.

Actas Comité Contratación segundo periodo 2018:

1-Acta sin número del 28 de septiembre de 2018, orden del día: se realiza comité de conciliación; comité de contratación sobre la corrección del artículo 3 de la resolución 214 de 2018; y comité de gestión y desempeño.

2-Acta sin número del 5 de diciembre de 2018, orden del día: se conformó el Estatus Índice de Transparencia; MIPG; comité Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-; género y diversidad sexual en IDIPRON; presentación ejecución presupuestal, giros y proyección de reservas; comité de contratación sobre el estado de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.

Actas Comité Contratación primer periodo 2019:

1.-Acta sin número del 18 de marzo de 2019: análisis del comité de contratación sobre la situación que se presenta con la ejecución del contrato 914 de 2018, cuyo objeto es, ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos programados por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el Comité de Contratación del IDIPRON en el año 2018, sesionó en tres ocasiones durante el primer semestre del año 2018 (en enero, febrero y mayo), y en dos ocasiones en el segundo semestre del mismo año (en septiembre y en diciembre); y en el primer periodo del año 2019, sesionó ordinariamente en una oportunidad (en marzo).

Por consiguiente, el Comité Asesor de Contratación del IDIPRON incumple el artículo séptimo de la Resolución 214 de 2018, pues debía reunirse de forma ordinaria una vez cada dos meses.

2.3.-EXPEDIENTES CONTRACTUALES

El numeral 4.11 del Manual de Supervisión e interventoría del IDIPRON, vigente desde el 26 de diciembre de 2018, señala:

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	15 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

“Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deben estar numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve la Oficina Asesora de Jurídica, en forma secuencial, foliados y registrados”.

Es menester indicar que en el expediente del contrato deben reposar los documentos originales que se generen durante el Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona los contratos revisados durante el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.

2.3.1.-Contratos revisados segundo semestre 2018

1.-CONTRATO 2018-1070

Proceso: IDIPRON-CPS-2018-1070

Contratista: YURI PAOLA PASTRANA CANCINO

Cuantía: \$9.333.333

Plazo: 6 meses y 20 días

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión como operador de baños públicos administrados por el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 1104.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Modalidad de contratación: Directa.

Supervisor: Gina Lorena Cortés Melo.

Archivo: Caratula diligenciada y expediente foliado.

Al verificar el contrato en el SECOP II se observa: Información general; fecha de inicio del contrato; fecha de terminación del contrato; CDP; clausulado del contrato; documentos de la contratista; acta de inicio.

En el expediente físico reposan los siguientes documentos:

Hoja de verificación documental; necesidad de contratación para prestación de servicios; certificación de inexistencia o insuficiencia del cargo del 26 de julio de 2018; solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal del 26 de julio de 2018; acta de idoneidad; certificado registro presupuestal del 31 de agosto de 2019, por valor de \$9.333.333.

Estudios previos del proceso de contratación cuentan con:

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión como operador de baños públicos administrados por el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 1104.

Plazo: 6 meses y 20 días.

Forma de pago: \$1.400.000 mensual

Obligaciones: Aseo baños

Pagos realizados:

1 pago- Certificado de supervisión del 1 de octubre de 2018: periodo de pago del 1 al 30 de septiembre de 2018; informe 1º; pago seguridad mes agosto; comprobante de cuentas por pagar del 2 de octubre de 2018; comprobante de egreso.

2 pago-Certificado de supervisión del 1 de noviembre de 2018: periodo de pago del 1 al 30 de octubre de 2018; informe 1º; pago seguridad mes septiembre; comprobante de cuentas por pagar del 2 de noviembre de 2018; comprobante de egreso.

3 pago-Certificado de supervisión del 3 de diciembre de 2018: periodo de pago del 1 al 30 de noviembre de 2018; informe 1º; pago seguridad mes octubre; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

4 pago-Certificado de supervisión del 26 de diciembre de 2018: periodo de pago del 1 al 30 de diciembre de 2018; informe 1º; pago seguridad mes noviembre; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

Memorando de la supervisora del contrato de 18 de enero de 2019, folio 35 a 38:

La supervisora Gina Lorena Cortes Melo coloca en conocimiento el presunto incumplimiento de la contratista en el objeto y actividades asignadas.

Oficio del 31 de enero de 2019, dirigido a YURI PAOLA PASTRANA CANCINO mediante la cual cita audiencia según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 1070 de 2018, el lunes 11 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m. En la audiencia se va a verificar los hechos, el motivo por el cual la contratista deja de asistir desde el 9 de enero de 2019, y el artículo 86 de la ley sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	16 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Acta audiencia pública del 11 de febrero de 2019 (folio 42 a 43): Asiste la contratista YURI PAOLA PASTRANA CANCINO. La Oficina Asesora Jurídica informa los trámites pendientes para la terminación del contrato, tales como: la entrega de elementos de uso personal; la planilla de seguridad social; paz y salvo de la entidad para la terminación anticipada del contrato (contrato termina el 20 de marzo de 2019). La entidad le otorga un plazo a la contratista, 18 de marzo de 2019, fecha en la que el contratista deberá aportar todos los documentos necesarios.

Se programa diligencia para el 18 de marzo de 2019. No obstante, en el expediente no hay evidencias de la realización de la diligencia.

Posteriormente, la Oficina Jurídica emite la Resolución 265 del 7 de mayo de 2019, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 1070 de 2018, celebrado entre YURI PAOLA PASTRANA CANCINO y el IDIPRON. En las consideraciones de la resolución se establece:

“7...para lo cual tenía plazo hasta el día 18 de marzo de 2019”
“Que la contratista desde esa fecha no cumplió los compromisos ni tampoco ha hecho presencia a la fecha, con el fin de solicitar el reintegro de los días prestados, así como realiza la terminación anticipada del contrato”.
“9. Que, según lo expuesto, se concluye que se respetó el debido proceso a la contratista, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando su derecho de defensa y no ameritan que sea sancionada.

Se realiza la notificación por aviso de la Resolución 265 del 7 de mayo de 2019, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios, folio 49. A folio 51, hay un oficio del 9 de mayo de 2019 que indica, remisión documentos legalización resolución. Empero, no se menciona si la contratista presentó recurso alguno frente a la resolución que declaró el incumplimiento del contrato o si la resolución queda en firme.

2.- CONTRATO: 2018-1236

Proceso: IDIPRON- CPS-2018-0757

Contratista: JAIRO ENRIQUE DIAZ

Cuantía: \$10.605.000.

Plazo: 3 meses y 15 días.

Objeto: Prestar servicios para la implementación del modelo de tratamiento de base comunitaria, para hacer frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Modalidad de contratación: Contratación directa.

Supervisor: Ivonne Alejandra Aguilar.

Archivo: Caratula diligenciada y expediente foliado.

Se publica en SECOP II la documentación del proceso contractual.

En el expediente físico están:

Necesidad de contratación; estudios previos; certificado registros presupuestales.

Acta de inicio del contrato: 1 d octubre de 2018 y terminación del contrato: 15 de enero de 2019.

1° pago del 1 de noviembre de 2018: periodo del 1 al 30 de octubre de 2018, valor \$ 3.030.000.

2° pago del 3 de diciembre de 2018: periodo noviembre.

3° pago del 26 de diciembre de 2018: periodo diciembre.

Memorando con entrega de documentos de defunción del contratista del 5 de julio de 2019. Nota: Transcurre un tiempo largo entre el fallecimiento del contratista (diciembre de 2018) y la entrega del registro de defunción.

Resolución 460 del 17 de julio de 2019, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios. Nota: No reposa en la carpeta la notificación por aviso, es probable que por tal motivo los familiares no se han acercado a retirar el saldo del contrato.

3.-CONTRATO: 2018-1564

Proceso: SAMC-IDIPRON-2018-0026

Contratista: IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S., representante legal: Harold William Durán Martínez.

Cuantía: \$168.160.886.

Plazo: 1 mes.

Objeto: Readecuación del cableado estructurado y condiciones eléctricas reguladas sede calle 63.

Tipo de contrato: Obra.

Modalidad de contratación: Selección abreviada de menor cuantía.

Supervisor: profesional universitario código 219 grado 3 del área de sistemas. Carlos Alberto Celis Méndez.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	17 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Archivo: Caratula diligenciada y expediente foliado. Nota: la carpeta excede el número de folios del archivo, son 265 folios.

En el SECOP II se publica la información del proceso contractual.

En el expediente físico están:

Requerimientos técnicos: objeto, relación de bienes, productos, servicios y/o obras a adquirir. Plazo, 1 mes. Forma de pago, el 100% del valor de los servicios efectivamente prestados. Anexo técnico. Nota: con firma y sin fecha.

Certificados de disponibilidad presupuestal; estudios de mercado; acta designación comité estructurador y evaluador del 19 de noviembre de 2018; acta del 23 de noviembre de 2018, se reúne el comité técnico. Se solicita ajustar los requerimientos técnicos; estudios del sector y de mercado para contratación de noviembre 23 de 2018.

Estudios previos del proceso de contratación, nota: sin firma: Se cambia la forma de pago: el 90% del valor del contrato una vez culminado el plazo de acuerdo con la totalidad de la obra realizada efectivamente durante el mes, previa presentación de factura, certificación de entrega por el supervisor y certificación de pago al sistema integral de seguridad social. El último pago deberá corresponder a mínimo el 10% del valor total del contrato y estará supeditado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato. Nota: en los requerimientos técnicos señalaba como forma de pago el 100% y en los estudios previos el 90%.

Garantías:

Cumplimiento de obligaciones: 20% valor contrato, término de ejecución del contrato y 6 meses más. Calidad del servicio: 30% valor contrato, término de ejecución del contrato y 6 meses más.

Calidad de los bienes: 30% valor contrato, término de ejecución del contrato y 6 meses más. Pago de salarios y seguridad social: 5% valor del contrato. Por la ejecución del contrato y 3 años más. Responsabilidad civil extracontractual: no inferior a 200 SMLMV. Por el término del contrato.

Aviso de convocatoria pública; observaciones y respuestas; estudios de sector y de mercado para contratación del 5 de diciembre de 2018.

Estudios y documentos previos con firma y sin fecha: plazo 1 mes, forma de pago: 90% y 10%. Presupuesto: \$178.765.490. Justificación factores de selección: ofrecimiento más favorable. Garantías igual al estudio previo anterior.

Resolución 713 de 5 de diciembre de 2018, por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía (folio 109).

Informe de evaluación del 13, 14 y 20 de diciembre de 2018.

Según el cronograma de la resolución de apertura, se indica que la resolución de adjudicación será el 20 de diciembre de 2018. No obstante, se realizó el 21 de diciembre. Nota: en la carpeta física no obra la adenda.

Resolución 769 del 21 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adjudica el proceso de selección a IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S. Se presentaron varios proponentes.

CONTRATO No. 1564 del 26 de diciembre de 2018: cuyo objeto es: Readecuación del cableado estructurado y condiciones eléctricas reguladas sede calle 63. Plazo: 1 mes. Valor: \$168.160.886. Forma de pago: 90% del valor del contrato una vez culminado el plazo de acuerdo con la totalidad de la obra realizada durante el mes, una vez recibida la factura, los soportes a satisfacción del supervisor y el pago de aportes. El último pago deberá corresponder a mínimo el 10% del valor total del contrato y estará supeditado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato.

Las garantías deben cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGOS DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	5% del valor del contrato	Por la ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a 200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato.

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento, vigencia: desde 26 de diciembre de 2018 hasta 26 de enero de 2019.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	18 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Póliza de seguro de cumplimiento del contrato; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; calidad del servicio; calidad de los elementos. Toma en cuenta la fecha de suscripción del contrato.

Acta de aprobación de garantías del 27 de diciembre de 2018.

Comunicación supervisor del contrato, a Carlos Alberto Celis Méndez.
Acta de inicio del contrato del 23 de enero de 2019, nota: se realiza casi 1 mes después de la firma del contrato, esto es, 26 de diciembre de 2019. Fecha de terminación del contrato: el 23 de febrero de 2019. Nota: no está la actualización de las pólizas.

Solicitud de modificación del contrato: Solicitud prórroga de 35 días, justificación: la obra se ha visto modificada por el avance de la llegada y montaje del mobiliario. Nueva fecha de finalización del contrato, el 30 de marzo de 2019.

Segunda solicitud de modificación del contrato del 28 de marzo de 2019, mediante la cual solicita la prórroga al contrato por el término de 30 días. Justificación: por retraso en la salida del producto mediante su canal de distribución, consistente en el suministro e instalación de la UPS. Nueva fecha de terminación del contrato, el 29 de abril de 2019.

Tercera solicitud de modificación del contrato del 24 de abril de 2019. Justificación: agregar 3 ítems a las fichas técnicas.

1° pago: Certificado de supervisión del 18 de junio de 2019: periodo de pago junio, valor \$136.512.792; factura de venta junio; pago aportes parafiscales de 11 de junio de 2019; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

Ultimo pago: Certificado de supervisión del 20 de agosto de 2019: periodo de pago agosto, valor \$18.846.401; factura de venta agosto; pago aportes parafiscales de 9 de agosto de 2019; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

Nota: se realizan tres modificaciones del contrato, pero no se aportan la actualización de las pólizas del contrato.

Certificación final de cumplimiento del 2 de agosto de 2019: Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por el IDIPRON a entera satisfacción. El saldo a favor del contratista corresponde a \$18.846.401. El saldo a liberar corresponde a \$ 12.801.693.

Pólizas: Actualización Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento. Póliza de seguro de cumplimiento del contrato; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; calidad del servicio; calidad de los elementos. Toma en cuenta la fecha de la segunda prórroga, 29 de abril de 2019. Nota: No está el acta de la aprobación de las pólizas ni en físico ni en el SECOP II.

Acta de liquidación de mutuo acuerdo del 15 de agosto de 2019.

4.-CONTRATO: 2018-1454

Proceso: LP-IDIPRON-2019-0002
Contratista: UNION TEMPORAL IDIPRON LP
Cuantía: \$1.800.000.000.
Plazo: 9 meses.
Objeto: Prestar servicio de transporte especial dentro y/o fuere del perímetro urbano de Bogotá D.C., con el fin de apoyar las actividades que ejecutan los proyectos y dependencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON.
Tipo de contrato: Prestación de servicio de transporte.
Modalidad de contratación: Licitación.
Supervisor: La supervisión del contrato la ejerce el profesional universitario código 219 grado 10 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Archivo: caratula diligenciada y expediente foliado. La carpeta excede el número de folios del archivo, son 265 folios.

En el SECOP II la información relacionada con el proceso contractual.

En el expediente físico están:

REQUERIMIENTO TECNICO CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS, con firma, sin fecha: Clase de vehículos:
Bus: cantidad mínima requerida de vehículos- 30
Buseta: cantidad mínima requerida de vehículos- 15
Microbús- capacidad de 15 a 19 pasajeros. Cantidad mínima requerida de vehículos- 15
Microbús- capacidad de 10 a 14 pasajeros. Cantidad mínima requerida de vehículos- 10

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	19 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Camioneta: cantidad mínima requerida de vehículos- 8
Camioneta con platón: cantidad mínima requerida de vehículos- 6

Sitio de prestación del servicio: dependencias administrativas- operativas; comedores comunitarios y demás predios; unidades de protección integral ubicadas fuera del perímetro urbano.
Forma de pago: mes vencido previa factura, certificación de pago al sistema integral de seguridad social y certificación de prestación del servicio.
Supervisión del contrato: Luz Adriana García Escobar.
Valor: \$1.800.000.000
Requisito habilitante: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminante vigente.

Anexo técnico; certificado de disponibilidad presupuestal; formato de cotizaciones; acta de designación de comité; estudios de sector y de mercado.

Estudios y documentos previos licitación pública definitivos, con firma y sin fecha: objeto; especificaciones técnicas; sitio de entrega; los vehículos deben ser modelo 2014 en adelante; plazo: 9 meses; forma de pago: mes vencido; factores de selección; y comité evaluador.

Garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	20%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato, 6 meses más y el tiempo de garantía adicional ofrecido.
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato, 6 meses más y el tiempo de garantía adicional ofrecido.
Responsabilidad civil extracontractual	300SMLMV	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus	Por el termino de ejecución del contrato
		contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	

Aviso de convocatoria pública, 3 de mayo, 8 de mayo, 15 de mayo de 2019: cronograma en el SECOP II.
Observaciones presentadas al pliego de condiciones y respuesta a la entidad.
Resolución 291 del 20 de mayo de 2019, por la cual se ordena la apertura de licitación pública.
Acta de audiencia del 27 de mayo de 2019, asignación de riesgos.
Oficio dirigido a la veeduría distrital con respuestas a solicitud de aclaraciones presentadas al pliego.
Resolución 341 del 14 de junio de 2019, por medio de la cual se delega la representación del Director General, en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica para la audiencia de adjudicación.
Adenda 1 del 28 de mayo de 2019. Modificación de la matriz de riesgo y estudios previos.
Informe de evaluación del 7 y 17 de junio de 2019.

Nota: Se observa acta de adjudicación del 17 de junio de 2019. Sin embargo, la Resolución 363 de 2019, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública al proponente UT IDIPRON LR SOCIAL es del 19 de junio y no del 17 de junio, día de la adjudicación.

CONTRATO 1454 del 25 de junio de 2019:

Nota: en los estudios previos definitivos se indica que, “los vehículos con los que el contratista pretende prestar el servicio deben ser modelo 2014 en adelante”. No obstante, en las obligaciones específicas del contratista, numeral 5, se estipula modelo 2013.
Al respecto, la oficina Jurídica aporta la adenda mediante la cual se establece que el modelo mínimo del vehículo es 2013.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Promoción de la Transparencia y la Justicia	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	20 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Nota: sobre las garantías: se observa un cambio en los porcentajes establecidos para los amparos, lo cual difiere con los estudios definitivos.

POLIZA ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS:

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	20%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato, 6 meses más y el tiempo de garantía adicional ofrecido
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato, 6 meses más y el tiempo de garantía adicional ofrecido.
Responsabilidad civil extracontractual	300SMLMV	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus	Por el termino de ejecución del contrato

POLIZA CONTRATO:

CONTRATO No 1454 DEL 2019			
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato, 6 meses más y el tiempo de garantía adicional ofrecido.
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato, 6 meses más y el tiempo de garantía adicional ofrecido.
Responsabilidad civil extracontractual	300SMLMV	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el termino de ejecución del contrato

Comunicación de supervisión contrato: Luz Adriana García Escobar, profesional universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Acta de inicio del contrato del 15 de julio de 2019. Fecha de aprobación de pólizas: 26 de junio de 2019. Terminación del contrato: 14 de abril de 2019.

Memorando en el cual se indica un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato del 22 de agosto de 2019 (folio 240). El contratista utiliza vehículos que no fueron ofertados en estudio de condiciones definitivas y anexo técnico.

Acta sin fecha sobre reunión de trabajo.

1º pago: Certificado de supervisión del 16 de agosto de 2019: periodo de pago 15 de julio a 30 de julio 2019, valor \$272.098.409; factura de venta agosto; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso. Nota: no está el pago aportes parafiscales, ni las planillas de los vehículos que hicieron el recorrido o la prestación del servicio.

Memorando del 28 de agosto de 2019, la Oficina Jurídica cita a Adriana García, supervisora del contrato para reunión de trabajo el 2 de septiembre de 2019, ante el posible incumplimiento del contrato (folio 265).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Promoción de la Transparencia y la Inocuidad	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	21 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Recomendación: Verificar la aplicación de la cláusula decima primera- multas, clausula penal e incumplimientos.

5.-CONTRATO 914 de 2018: 3 carpetas

Proceso: SAMC-IDIPRON-2018-0010
Contratista: OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS
Cuantía: \$229.077.000
Plazo: 6 meses.
Objeto: Ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos programadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, para funcionarios del IDIPRON y su núcleo familiar dando cumplimiento a los criterios técnicos establecidos y al plan anual de bienestar social e incentivos para la vigencia 2018.
Tipo de contrato: Prestación de servicios.
Modalidad de contratación: Selección abreviada de menor cuantía.
Supervisor: Profesional universitario, código 219, grado 02: Viviana López Gutiérrez.

ARCHIVO: CARATULA DILIGENCIADA Y EXPEDIENTE FOLIADO. La carpeta excede el número de folios del archivo, más de 200 la carpeta 1 y 2 folios.

Carpeta 1°, en el expediente físico reposan:

Requerimientos técnicos contratación.
Anexo técnico: alcance al objeto: bonos para hijos de los funcionarios; cine familiar; día de la familia; incentivos no pecuniarios; encuentro fraterno IDIPRON; torneo de bolos mixto; vacaciones recreativas.
CDP
Cotización
Comité técnico de contratación del 28 de mayo de 2018.
Estudios del sector y de mercado del 12 de junio de 2018.
Estudios y documentos previos: forma de pago: mes vencido, factura, certificación del supervisor y certificación de pago al sistema integral de seguridad social.

Garantías:

3.1.GARANTIAS				
1. Cumplimiento de las obligaciones 2. Calidad del servicio y correcto funcionamiento 3. Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales 4. Responsabilidad Civil extracontractual				
La garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:				
Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia	Observaciones
Cumplimiento de Obligaciones	20%	Valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento	20%	Valor del Contrato	Al término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	A la terminación del contrato y seis (06) meses más.
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales: para garantizar el pago de salarios y demás obligaciones patronales.	5%	Valor total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Anexo técnico.
Aviso de convocatoria, sin fecha.
Resolución 296 del 6 de julio de 2018, por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 0010 de 2017. Nota: es de 2018.
Respuesta observaciones jurídicas realizadas al proceso.
Adenda 1: modificación del cronograma.
Memorando con respuesta a observaciones.
Informe de evaluación contratación de bienes, productos, obras y/o servicios del 18 y 30 de julio de 2018.
Resolución 368 del 31 de julio, por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía, al proponente óscar Orlando Fernández Barrios, por el valor de \$229.077.000.
CONTRATO No. 0914 del 3 de agosto de 2018: el objeto, plazo, valor, obligaciones, forma de pago y las garantías, se encuentran acorde con lo estipulado en el estudio previo definitivo.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	22 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

La carpeta 1 termina en el folio 205.

Carpeta 2°:

Registro presupuestal.

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, amparos: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios.

Acta de aprobación de garantías.

Comunicación supervisión contrato del 15 de agosto de 2018, dirigida a: Viviana López Gutiérrez- profesional universitaria, carrera administrativa, bienestar social y capacitación.

Respuesta a observaciones proceso de bienestar del 10 de julio de 2018. Nota: está ubicada en desorden.
Memorando del 21 de agosto de 2018, dirigido al jefe de la Oficina Jurídica, con solicitud modificación y aclaración del contrato. Aspectos: 1.-varia el objeto en el anexo técnico, CDP y resolución de adjudicación y registro presupuestal. 2. las obligaciones generales del contratista. 3.-obligaciones específicas, propuesta económica (folio 228 y 229).

Certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2018001370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia del 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
312021012	Bienestar e Incentivos OTROS DISTRITO	131.412.000,00
	Total	131.412.000,00

OBJETO:

EJECUTAR LAS ACTIVIDAD DE BIENES, SOCIAL E INCENT. PROGRAM. POR LA SUBDIR. TECN. DE DESARR. HUMANO PARA LOS(AS) FUNCIO(AS) DEL IDIPRON Y SU NUCLEO FMILIAR. DE ACUER. A LOS CRITER. TEC. ESTABLE. Y AL PLAN ANUAL DE BIENES, SOCIAL E INCENTI. PARA LA VIGENC 2018 -- S 1388

Se expide a solicitud de DIAZ LOZANO MAURICIO, SUB DIRECTOR ADMIN. FINAN. SUBDIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

BOGOTA, D.C., 26 de abril del 2018

OBJETO SEGÚN REGISTRO PRESUPUESTAL: Ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos programados por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, para funcionarios del IDIPRON y su núcleo familiar dando cumplimiento a los criterios técnicos establecidos y al plan anual de bienestar social e incentivos para la vigencia 2018.

Respuesta memorando solicitud modificaciones y aclaraciones contrato 0914 de 2018, de fecha 31 de agosto de 2018. La Oficina Jurídica: 1.-acepta que hay un error involuntario de transcripción en el objeto del contrato.2.-frente a las obligaciones específicas en el contrato, “si bien es cierto las obligaciones que se encuentran en el clausulado no son transcripción idéntica de las que se enlistan en el anexo técnico, tienen el mismo contenido legal con una redacción diferente lo cual no genera algún tipo de vacío en las obligaciones del contratista”. 3.-En el encabezado de las obligaciones específicas del contrato si se presenta un error involuntario de digitación por parte del abogado encargado de desarrollar el proceso. 4.-La Oficina Asesora Jurídica se permite aclarar las dudas presentadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano frente a la oferta económica, sobre los bonos requeridos para los niños de los funcionarios.

Nota: Se evidencian errores en el contrato lo que denota una debilidad en la planeación en el proceso de selección.

Memorando suscrito por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, en el cual reitera la modificación del contrato 914 de 2018. Posteriormente, solicita concepto jurídico respecto a la entrega de los bonos al personal que se desvincula de servidores de planta provisional, desconociendo al personal nuevo que ingresa.

Acta del 20 de septiembre de 2018, reunión convocada por la supervisora del contrato.

Memo del 21 de septiembre de 2018 con respuesta concepto jurídico de la Oficina Jurídica.

Reunión del 26 de septiembre de 2018 mediante la cual se aclara inquietudes al contratista respecto al estudio de mercado que se realizó en la etapa precontractual del proceso y sobre la facturación de las actividades del contrato.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	23 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Información general

Identificador Único de la Modificación

CO1.CTRMOD.465469

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.510467

Estado

Publicados

Tipo

Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☐

Fecha del estado

4/09/2018 11:33:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

se modifica el objeto del contrato, toda vez que por error involuntario en su digitación se incluyó una preposición que no se encontraba en el objeto del contrato establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal.

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

☒ El campo Lista de documentos finales del contrato de la modificación fue borrada

☒ El documento Contrato Bienestar Social.pdf fue borrado.

☒ El campo Lista de documentos finales del contrato de la modificación fue agregada CLASULADO BIENESTAR FINAL.pdf.

☒ El documento CLASULADO BIENESTAR FINAL.pdf fue cambiado.

Se recomienda tener presente el mismo objeto contractual en la etapa precontractual y contractual.

Al respecto, es menester resaltar la Sentencia C-300 de 2012 de la Honorable Corte Constitucional, mediante la cual se señala, “la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.

Finalmente, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo”.

Contrato: suscrito el 3 de agosto de 2018.
Modificación del contrato: 4 de septiembre de 2018.
Acta de inicio: 20 de septiembre de 2018.
Fecha de inicio: 20 de septiembre de 2018.
Fecha de terminación: 19 de marzo de 2019.

Memorando del 8 de octubre de 2018 dirigido al jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual solicita la intervención del contrato 914 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista manifiesta “no dar inicio al contrato hasta tanto no se esclarezca esta situación (245), es decir, la solicitud de modificación y aclaración elevada por la supervisora del contrato.

Requerimiento del 18 de octubre de 2018 dirigido al contratista OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS. Segunda citación enviada el 4 de diciembre de 2018.

Oficio del 22 de noviembre de 2018 dirigido a Seguros del Estado con citación audiencia según artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios. Segunda citación del 3 de diciembre de 2018

SEGUROS DEL ESTADO, solicita fijar nueva fecha para la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Memorando del 2 de noviembre de 2011, suscrito por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano y dirigido al Director del IDIPRON, informando sobre el presunto incumplimiento del contrato.

Memorando suscrito por la supervisora del contrato, Viviana López, asunto: traslado comunicación solicitud de aclaración contrato 914 de 2018.

Reunión del 13 de diciembre de 2018, convocada por la supervisora del contrato. Tema: Lectura del anexo técnico (folio 316).
Nota: el anexo técnico debe revisarse en la etapa precontractual.

Reunión del 31 de octubre de 2018, convocada por la supervisora del contrato. Tema: Lograr un acuerdo en cuanto a la solicitud del contratista en torno al pago de los costos administrativos del contrato. El acta está organizada en la carpeta sin tener el orden cronológico de las fechas (folio 319). Reunión del 29 de octubre de 2018, convocada por la supervisora del contrato. Tema: requerimiento contratistas respecto a los costos administrativos de los bonos. Reunión del 30 de octubre de 2018, propuesta dirigida al proveedor respecto al pago de los costos administrativos.

Oficio del 14 de diciembre, dirigido al contratista Oscar Orlando Fernández, con asunto respuesta solicitud de aclaración del proceso financiero.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	24 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

PAGOS:

1º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$30.266.800; factura de venta; no obra el pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

NOTA: el Acta de inicio es del 20 de septiembre de 2018 y el primer pago comprende desde diciembre de 2018 hasta enero de 2019, luego hay un lapso largo desde el acta de inicio a la fecha del primer pago.

2º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$19.868.200; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

3º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$6.249.936; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

4º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$7.280.000; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

5º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$6.240.000; si está la factura de venta, pero la ubicaron junto al pago 6º; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

6º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$11.485.200; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

7º pago, certificado de supervisión de 18 de febrero de 2019, periodo: diciembre 2018 a enero 2019, valor \$8.445.000; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

Nota: todos los pagos son del mismo mes. En efecto, no se cumple con la forma de pago establecida en el contrato, como se muestra a continuación:

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:

EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con los servicios prestados efectivamente, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el contratista.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el último pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1.993, Ley 797 de 2.003 y el Decreto Ley 2150 de 1.995; esto es, aportes en salud y pensiones del mes en curso. De igual manera debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista, en caso de ser persona natural, deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

CARPETA 3

8º pago, certificado de supervisión de 18 de marzo de 2019, periodo: febrero 2019, valor \$3.708.000; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	25 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

9º pago, certificado de supervisión de 21 de marzo de 2019, periodo: febrero 2019, valor \$3.152.000; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

10º pago, certificado de supervisión de 21 de marzo de 2019 periodo: diciembre 2018 a enero 2019, \$9.558.900; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

Nota: El último mes pago, es febrero y de repente pagan diciembre- enero.

11º pago, certificado de supervisión de 1 de junio de 2019, periodo: febrero 2019, valor \$13.560.300; factura de venta; pago de seguridad social y aportes parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

CERTIFICACION FINAL DE CUMPLIMIENTO (folio 461): el contrato inicio el 20 de setiembre de 2018 y su terminación tuvo ocurrencia el 19 de marzo de 2019. Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por el IDIPRON a entera satisfacción. Saldo a liberar: \$ 109.262.664. Saldo a favor del contratista: \$13.560.300.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL 6 DE MAYO DE 2019: plazo 6 meses, valor \$229.077.000.

Informe final de supervisión del 30 de mayo de 2019, e informes de visitas de inspección técnica de seguridad y salud en el trabajo y vacaciones recreativas.

REQUERIMIENTOD DEL IDIPRON AL CONTRATISTA, del 31 de julio de 2019, sobre el cobro de los bonos, el cual debe ser entregado al personal de planta el 12 de agosto de 2019. Solicitud de afectación de póliza del 10 de julio de 2019.

Requerimiento por bono de turismo social del 12 de abril de 2019 dirigido a Seguros del Estado; del 9 y 16 de abril; del 31 de julio de 2019. Nota: No obra información actual al respecto.

6.-CONTRATO 0869 de 2018: 7 carpetas

Proceso: SASI-IDIPRON-2018-0011

Contratista: FERRETERÍA BRAND LTDA

Cuantía: \$515.000.000

Plazo: 8 meses

Objeto: Suministro de materiales de construcción, ferretería y herramientas para las diferentes unidades de protección integral UPI y dependencias del IDIPRON.

Tipo de contrato: Suministro.

Modalidad de contratación: Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Supervisor: Profesional universitario código 219 grado 05.

Archivo: carátula diligenciada y expediente foliado. Se observa un paquete sin carpeta- no está legajada.

Documentos que obran en el expediente físico:

CARPETA 1

-Requerimientos técnicos proceso de elemento de ferretería. Nota: con firma y sin fecha.

-Anexo técnico.

-Certificación de existencia.

-Solicitud y certificado disponibilidad presupuestal del 10 de abril de 2018, valor \$15.000.000.

-Cotizaciones.

-Comité de Contratación

-Estudios de sector y de mercado para contratación de bienes, productos obras y/o servicios, de fecha 30 de mayo de 2018, con firmas.

-Estudios y documentos previos: Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL UPI Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON. Plazo: 8 meses. Presupuesto: \$515.000.000. Forma de pago: mes vencido, previa presentación de factura, certificación del supervisor y certificación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Supervisión del contrato: José Joaquín Segura Montenegro de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Garantías: -cumplimiento: 20%, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más; salarios y prestaciones sociales: 5%, por el término de ejecución del contrato y 3 años más; calidad del servicio: 20%, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más; póliza de responsabilidad civil extracontractual: 100%, por el término de ejecución del contrato.

Aviso de convocatoria pública, del 28 de junio de 2018.

Respuesta a observación presentada al proyecto de pliego de condiciones.

Resolución 0314 del 12 de julio de 2018, por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por subasta inversa electrónica.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	26 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Respuesta a los estudios previos.
Informe de evaluación contratación de bienes, productos, obras y servicios del 24 y 30 de julio de 2018, 24 de junio de 2018.
Respuesta a observación extemporánea.
Informe de evaluación del 27 de julio de 2018. Nota: aunque se dio respuesta según el cronograma no se cumple la fecha de observaciones.
Informe de subasta electrónica: datos de la subasta, resumen de la subasta, resumen de los lances, lista de los lances por proveedor, evolución de los lances por proveedor (5).

CARPETA 2

Resolución 362 del 30 de julio de 2018, por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada a través de subasta electrónica, al proponente BRAND CENTER LIMITADA, representada legamente por Gustavo Brand Noguera, por valor de \$515.000.000 Iva incluido.

CONTRATO 0869 DEL 31 DE JULIO DE 2018:

Contratista: Ferretería Brand Limitada; plazo: 8 meses; Objeto: suministro de materiales de construcción, ferretería y herramientas para las diferentes unidades de Protección Integral- UPI- y dependencias del IDIPRON. Valor: \$515.000.000.
Forma de pago: mes vencido, previa presentación de factura; certificación del supervisor; certificación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El último pago corresponderá mínimo al 10% del valor del contrato y estará sujeto a la legalización del acta de liquidación.
Garantías, igual que en los estudios previos.
Supervisor: José Joaquín Segura Montenegro.
Registro presupuestal.
Acta de aprobación de garantía del 14 de agosto de 2018.
Comunicado dirigido al supervisor del contrato del 27 de agosto de 2018.
Acta de inicio del contrato: 14 de septiembre de 2018.
Fecha de inicio del contrato: 14 de septiembre de 2018.
Fecha de terminación del contrato: 13 de mayo de 2019.

Nota: se observa un lapso prolongado entre la suscripción del contrato y el inicio. Se deben actualizar las pólizas.

Informe de supervisión del contrato del 16 de octubre de 2018: el contratista ha suministrado el material solicitado y en los sitios solicitados, para el primer pago se reciben 12 facturas.

Solicitud y justificación de modificaciones de contratos o convenios: cambio en la supervisión del contrato, se nombra al ingeniero Wilson David Malagón, a partir del 22 de noviembre de 2018.

Memorando del 26 de noviembre de 2018 dirigido al contratista, por posible incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato 0869 de 2019 y por inconformidad en la entrega de pedidos solicitados desde el inicio del contrato (folio 270).

Pagos:
1° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 22 de noviembre de 2018, periodo de pago: del 15 de septiembre al 10 de octubre de 2018, valor \$29.796.860; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, factura de 9 de octubre de 2018- fecha de vencimiento del 8 de noviembre de 2018; comprobantes de cuenta por pagar.
Nota: de acuerdo con la certificación de supervisión e interventoría para pagos se tiene, que las facturas presentadas para el primer pago están vencidas.

2° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 28 de diciembre de 2018, periodo de pago: del 11 de octubre al 30 de octubre de 2018, valor \$59.684.263; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, factura del 10 de diciembre de 2018- fecha de vencimiento del 9 de enero de 2018; comprobantes de cuenta por pagar.
Nota: se observan facturas del mes de octubre vencidas.

CARPETA 3- carpeta con hojas sin foliar o en desorden la numeración

Relación de facturas 2 pago; comprobantes de cuentas por pagar.

Informe 2° del supervisor del contrato: se recibieron 21 facturas para el segundo pago. Pero no dice nada frente a la fecha de las facturas.

3° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 28 de diciembre de 2018, periodo de pago: del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2018, valor \$52.874.891; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; factura de 14 de diciembre de 2018- vencimiento 13 de enero de 2018, del 5, 13, 18,

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	27 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

de diciembre de 2018; comprobantes de cuenta por pagar. ESTAN BIEN LAS FACTURAS. Otras facturas de noviembre 26, 8, 17, 6, 21, 22, están en general bien. Hay 1 factura del mes de octubre en estado vencido (folio 574). Comprobantes de cuenta por pagar.

Informe 3° del supervisor del contrato: se recibieron 21 facturas para el segundo pago. Pero no dice nada frente a la fecha de las facturas.

CARPETA 4

4° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 15 de marzo de 2019, periodo de pago: del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, valor \$154.641.914; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; facturas de 11 de marzo de 2019- fecha de vencimiento del 10 de abril de 2019.
Factura diciembre 27, 28, 29, 18, 21, 26, 20, 21, 17, 14, 19 folio 61 y ss., vencidas.

CARPETA 5

Relación de facturas: unas que vencen en marzo, están acorde al certificado de cumplimiento, otras facturas del mes de diciembre de 2017 están vencidas; comprobantes de cuentas por pagar.
Informe 4 del supervisor: se reciben 33 facturas.
Oficio dirigido a Gustavo Brand Noguera, representante legal de Ferretería Brand Center Ltda, del 18 de febrero de 2019, con devolución de 21 facturas, por no cumplirse los tiempos establecidos para su radicación en el pago.

5° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 15 de marzo de 2019, periodo de pago: del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, valor \$122.806.092; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; facturas de 11 de marzo de 2019- vencimiento 10 de abril de 2019, están bien. Otras facturas de fecha febrero 6 de 2019, enero 15, 8, 3 28, febrero 7, 19 las de enero y primero días de febrero están vencidas.

CARPETA 6

Relación de facturas: fecha del 11 de marzo de 2019- fecha de vencimiento del 10 de abril de 2019.
Otras facturas de enero 5, 4, 9,14, 15, 17, 19, 28; febrero 19. Comprobantes de cuentas por pagar.
Informe de supervisión No. 5, se reciben 21 facturas.
6° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 15 de abril de 2019, periodo de pago: del 1 de marzo al 30 de marzo de 2019, valor \$26.454.805; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; facturas de 8 de abril de 2019- fecha de vencimiento del 8 de mayo de 2019; otras del 27 de marzo, abril 1, marzo 23, 20, 21 y 26, 28. La factura del 8 de marzo esta vencida.

Informe de supervisión 6°, se reciben 9 facturas.

7° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 10 de abril de 2019, porque el pago 6- certificado de supervisión es del 15 de abril y el pago 7 del 10 de abril. Periodo de pago: del 1 de enero al 30 de enero de 2019, valor \$5.998.523; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos. Informe 7°, se recibe 1 factura.

Solicitud y justificación de modificación de contratos del 24 de abril de 2018. Se requiere la adquisición de escaleras tipo tijera de 5 pasos, con el fin de realizar la limpieza de extracción de la cocina de las UPI. Se solicitan cotizaciones.

CARPETA 7, sin legajar

8° Pago Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de mayo de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de abril de 2019, valor \$8.131.244; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; facturas de 13 de mayo de 2019- fecha de vencimiento 12 de junio de 2019; otras del 1 de abril, 7 de mayo. Las facturas de abril están vencidas. Comprobantes de cuentas por pagar.

9° Pago Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 13 de mayo de 2019, valor \$39.767.397; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; facturas de 12 de agosto de 2019- fecha de vencimiento del 11 de septiembre de 2019. Comprobantes cuentas por pagar. Nota: se observan facturas vencidas de mayo y abril.

10° Pago Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 16 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 13 de mayo de 2019, valor \$6.131.831; adjunta certificado de seguridad social y parafiscales, comprobante de ingreso de elementos; certificación elementos devolutivos baños públicos. Facturas del 12 de agosto de 2019- fecha de vencimiento 11 de septiembre de 2019. Comprobantes cuentas por pagar. Nota: se observan facturas vencidas de mayo.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	28 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Nota: el 13 de mayo de 2019 finalizo el contrato, pero a la fecha no está el acta de liquidación del contrato.

No conformidad: Frente a las facturas se tiene:
Se registró contablemente sin oportunidad el gasto y la cuenta por pagar del arriendo de Molinos para esos meses de 2019, pues se debió registrar en los meses correspondientes a la prestación del servicio de arrendamiento. Los gastos de arrendamiento se reportaron de manera no oportuna, teniendo como soporte facturas vencidas, derivando en una inobservancia a dos principios de la Contabilidad Pública (Marco Conceptual contenido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno):
El principio de devengo "Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo"; y, el principio de Esencia sobre forma: "Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos".

2.3.2.-CONTRATOS REVISADOS PRIMER SEMESTRE 2019

1.-CONTRATO 2019-0002

Proceso: CD-IDIPRON-2019-0001
Contratista: FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA
Cuantía: \$122.760.000
Plazo: 12 meses
Objeto: Recibir a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la transversal 5ª No. 51 sur barrio Molinos del sur localidad 18, Rafael Uribe Uribe, para desarrollar actividades pedagógicas con los adolescentes y jóvenes vinculados al IDIPRON.
Tipo de contrato: Arrendamiento.
Modalidad de contratación: Directa.
Supervisor: Subdirección de métodos educativos y operativos, Carolina Molano Torres.
Archivo: caratula diligenciada y expediente foliado

En el SECOP II se encuentra: El estudio previo; estudios de sector y de mercadeo; CDP; anexo técnico; y la Resolución 0017 de 2019, por medio de la cual se expide el acto de justificación contratación directa. Nota: no se observa el acta de inicio.

En el expediente físico reposan los siguientes documentos:

Verificación documental de contratación.
Solicitud del subdirector operativo sobre contratación arrendamiento inmueble ubicado en la Kra 5 A bis No. 48 N 51 Sur y documentos de Fe y Alegría: aceptación arrendamiento inmueble por parte de Fe y Alegría; certificado de comercio, certificado de tradición matricula inmobiliaria, nombramiento representante legal fe y alegría, escritura pública de inmueble, RIT y RUT.
Requerimientos técnicos: forma de pago: canon de arredramiento en mensualidades anticipadas de \$10.230.000.
Anexo técnico: inventario físico.
Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal.
Certificado de existencia y representación de la entidad sin ánimo de lucro: Fe y Alegría de Colombia del 8 de enero de 2019. Certificación catastral, certificado de tradición, nombramiento representante legal de Fe y Alegría, RIT. No se observa el RUT.

Acta de designación del comité estructurador y evaluador para contratación.

Estudios de sector y de mercado para contratación del 14 de enero de 2019.
Resolución 017 del 15 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el acto administrativo de justificación de contratación directa.

Contrato 0002 del 16 de enero de 2019: valor: \$122.760.000, plazo 12 meses. Forma de pago: canon de arrendamiento, mensualidades anticipadas de \$10.230.000, previa presentación de facturas, certificación pago aportes al sistema de seguridad social.

Registro presupuestal del 17 de enero de 2019. Acta de inicio del 17 de enero de 2019: se tiene que el contrato inicia el 17 de enero de 2019 y termina el16 de enero de 2020.

Pagos realizados:

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	29 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

1° Pago, certificación de supervisión e interventoría para pagos del 2 de mayo de 2019, periodo de pago: a partir del 17 al 30 de enero de 2019. Valor: \$4.774.000. Aporta factura de venta del 28 de marzo de 2019 y vence el 27 de abril de 2019. **Nota:** la factura de pago se radica en mayo, pero se encuentra vencida, debe estar vigente al momento de presentarse el cobro (folio 67) y certificado de pago de parafiscales del 7 de febrero de 2019. Comprobantes de cuentas por pagar del 8 de mayo de 2019 y comprobante de egreso del 24 de mayo de 2019.

Nota: De acuerdo con la certificación de supervisión e interventoría para pagos. En los pagos 1°, 2°, 3° y 4°, la factura se encuentra vencida al momento de presentar el cobro.

2° pago, certificación de supervisión e interventoría para pagos del 4 de junio de 2019, periodo de pago: a partir del 1 al 28 de febrero de 2019. Valor: \$10.230.000. Aporta factura de venta del 10 de febrero de 2019 y vence el 12 de marzo de 2019. y certificado de pago de parafiscales del 5 de marzo de 2019. Comprobantes de cuentas por pagar del 5 de junio de 2019 y comprobantes de egreso de 12 de junio de 2019.

Nota: No se cumple con la forma de pago del contrato: “el IDIPRON pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas por un valor de \$10.230.000 IVA INCLUIDO dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación de la factura”.

3° pago, certificación de supervisión e interventoría para pagos del 4 de junio de 2019, periodo de pago: a partir del 1 al 30 de marzo de 2019. Valor: \$10.230.000. Aporta factura de venta del 11 de marzo de 2019 y vence el 12 de marzo de 2019 y certificado de pago de parafiscales del 4 de abril de 2019. Comprobantes de cuentas por pagar del 5 de junio de 2019 y comprobantes de egreso de 12 de junio de 2019.

La supervisora del contrato presenta correos justificando a folio 77, 86 y 95, “las cuentas de fe y alegría correspondientes a los periodos febrero, marzo y abril, se presentan con fecha de junio por la demora en el envío de la certificación de parafiscales por parte del proveedor”. Pero no se evidencia que la supervisora le insistiera al contratista.

4° pago, certificación de supervisión e interventoría para pagos del 4 de junio de 2019, periodo de pago: a partir del 1 al 30 de abril de 2019. Valor: \$10.230.000. Aporta factura de venta del 10 de abril de 2019 y vence el 10 de mayo de 2019 y certificado de pago de parafiscales del 4 de abril de 2019. Comprobantes de cuentas por pagar del 5 de junio de 2019 y comprobantes de egreso de 12 de junio de 2019.

Las facturas correspondientes a los pagos 5°, 6°, 7°, y 8°, aportan la documentación requerida y se encuentran acorde a la ley.

2.-CONTRATO 2019-1391

Proceso: SAMC-IDIPRON-2019-0010

Contratista: PORTES DE COLOMBIA SAS

Cuantía: \$150.000.000

Plazo: 5 meses

Objeto: Prestación del servicio de transporte de materiales, equipos y herramientas en vehículo tipo camión y transporte de personal, materiales, equipos y herramientas en vehículo tipo camioneta en el marco de las actividades del convenio interadministrativo 31/2018 suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDIPRON.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Modalidad de contratación: Selección abreviada de menor cuantía

Supervisor: Silvana Cano Arenas y apoyo Kevin Andrés Viloria Almonacid

Archivo: Caratula diligenciada y expediente foliado.

En el SECOP II se encuentra publicada la información relacionada con el proceso de contratación. Sin embargo, en el cronograma no hay adendas sobre el término de la resolución de adjudicación del contrato y la suscripción del contrato.

En el expediente físico reposan los siguientes documentos:

Requerimientos técnicos contratación de bienes, productos, obras y servicios, con firma y sin fecha: Justificación: necesidad a satisfacer; plazo 6 meses (folio 3), aunque en el contrato se estableció el plazo de 5 meses. Condiciones requeridas para el proceso de contratación: vehículos (camiones/furgones y camionetas) modelo 2015, inclusive, en adelante; servicio especial o público; se requiere un mínimo de 10 vehículos y un máximo de 15 vehículos distribuidos así: 7 camiones y 3 camionetas; el supervisor puede requerir una mayor cantidad de vehículos por jornada. Requisito habilitante: SOAT, revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes.

Obligaciones específicas: El contratista deberá mantener vigente el SOAT. Realizar el mantenimiento y disposición de residuos sólidos y líquidos, el contratista deberá garantizar y certificar el transporte, gestión y disposición final de residuos

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	30 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

líquidos y sólidos, certificados que deberán ser remitidos junto con las cuentas de cobros mensuales en caso de generarse durante la prestación del servicio.

Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal; solicitud de cotización; cotización de servicios de PORTES DE COLOMBIA SAS.

En el acta de designación del comité estructurador y evaluador para contratación: se modifican los modelos de los vehículos, camionetas y camiones solicitados, al año 2012, debido a que se declaró desierto el proceso.

ESTUDIOS DE SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS:

Objeto: Prestación del servicio de transporte de materiales, equipos y herramientas en vehículo tipo camión y transporte de personal, materiales, equipos y herramientas en vehículo tipo camioneta en el marco de las actividades del convenio interadministrativo 31/2018 suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDIPRON.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (con firma, pero sin fecha): La necesidad a satisfacer; objeto; especificaciones técnicas; clasificaciones UNSPSC; relación de bienes, productos, servicios, y/o obras a adquirir; sitio de entrega; plazo: 5 meses; obligaciones del contratista: vehículos modelo 2012, se requiere un mínimo de 10 vehículos, máximo 15, para la prestación del servicio. Distribuido de la siguiente forma: 3 camionetas y 7 camiones; fundamentos jurídicos; análisis que soporta el valor estimado del contrato; justificación de los factores de selección- requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad técnica; oferta económica; proceso de evaluación; riesgos; garantías; cláusulas excepcionales; supervisión del contrato.

ANEXO TÉCNICO: Vehículos modelo 2012, tanto camiones como camionetas, inclusive en adelante. Servicio especial o público. Se requiere un mínimo de 10 vehículos, máximo 15, para la prestación del servicio.

Clase de vehículo: Camioneta: doble cabina 4x4 con platón: 3; camión: de estacas y/o furgón, con capacidad de carga entre 2.9 a 5.1 toneladas: 7.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en el expediente físico no se anexa el cronograma, señala que está en el SECOP II.

Respuesta a observaciones del 3 de mayo de 2019.

Resolución 263 de 2019, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-IDIPRON-2019-0010 y se establece el cronograma del proceso.

Informe de evaluación contratación.

Mediante la Resolución 297 del 21 de mayo de 2019, se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía. La resolución se expide en una fecha diferente a la señalada en el cronograma, esto es, 16 de mayo de 2019, y no hay adenda.

CONTRATO No. 1391 suscrito el 27 de mayo de 2019: valor \$150.000.000, plazo: 5 meses. Objeto: prestación del servicio de transporte de materiales, equipos y herramientas...

Se estipula como Forma de pago:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) M/CTE.

EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con los servicios prestados efectivamente, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el contratista.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el último pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1.993, Ley 797 de 2.003 y el Decreto Ley 2150 de 1.995; esto es, aportes en salud y pensiones del mes en curso. De igual manera debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. -El contratista, en caso de ser persona natural, deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El último pago debe corresponder a mínimo el 10% de valor del contrato y estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	31 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Registro presupuestal
Comunicación supervisión del contrato del 28 de mayo de 2019, por medio de la cual se designa a Silvana Cano Arenas. Según las certificaciones de supervisión cambian de supervisor, pero no hay comunicación al respecto.
Acta de inicio: del 4 de junio de 2019
Inicia contrato 4 de junio de 2019
Termina 3 de noviembre de 2019

Se establecen las siguientes pólizas:

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA: La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	20% del valor total del plan de seguros del IDIPRON	Por el término de la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del plan de seguros del IDIPRON	Por el término de la ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio Prestado	20% del valor total del plan de seguros del IDIPRON	Por el término de la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Responsabilidad Extracontractual civil	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato

En el SECOP II, las pólizas no están ajustadas al momento de suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, si el contrato termina el 3 de noviembre de 2019, estás deberían terminar en la siguiente fecha:
Cumplimiento del contrato: el 3 de noviembre de 2020
Calidad del servicio: el 3 de noviembre de 2020
Pago de salarios... el 3 de noviembre de 2022
Responsabilidad civil extracontractual: 3 de noviembre de 2019
En consecuencia, no se cumple con lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

Planillas control de recorridos de los meses de junio y agosto, mediante las cuales se evidencia lo siguiente:
Placas relacionadas en la oferta: WMN 873; THX928; THX926; WLM 430; WCX 503; ERK 491; ERK 330; ERK 441; WPM 165; WOY 520.

Placas relacionadas en la oferta y reportadas en la planilla de control: WPM 165; WOY 520.

Otros vehículos reportados en la planilla de control: SKZ 314; WCR 684; WFU 095; SOP 810; SOP 811; FVL 588; USD 282; WNN806; USD 232; WNN805; USD 319; SPO 810; WFU096.

Nota: De las 10 placas de los vehículos que se relacionaron en la oferta durante el proceso de selección, sólo se reportan dos en la planilla de control de prestación de servicio de transporte. En consecuencia, se tiene que el servicio no se está prestando con los vehículos establecidos para tal fin.

Pagos:
1° Pago, certificación de supervisión e interventoría para pagos del 5 de julio de 2019, periodo de pago: del 4 al 30 de junio de 2019. Valor \$15.381.530. Supervisor: Juan José Londoño Pabón y apoyo, Kevin Andrés Viloria. Aporta factura, certificado de parafiscales, planilla de recorridos, certificado de residuos peligrosos del 2 de julio de 2019 y el RUT.
2° pago certificación de supervisión e interventoría para pagos del 8 de agosto de 2019, periodo de pago: mes de julio de 2019. Valor \$23.555.374. Supervisor: Juan José Londoño Pabón y apoyo, Kevin Andrés Viloria. Nota: no se aporta planilla de recorridos.
3° pago certificación de supervisión e interventoría para pagos del 6 de septiembre de 2019, Periodo de pago: agosto de 2019. Valor \$27.151.552 supervisor: Juan José Londoño Pabón y apoyo, Kevin Andrés Viloria y Manuel Alejandro Guevara, anexa factura, pago de parafiscales y planilla de recorridos.

Nota: La comunicación de apoyo a la supervisión de Kevin Andrés Viloria es del 12 de agosto de 2019. Sin embargo, el certificado de supervisión firmado por el mismo es posterior, esto es del 5 de julio de 2019.

3.- CONTRATO: 2019-0400
Proceso: IDIPRON-CPS-2019-0402
Contratista: PESCA PITA ALIRIO
Cuantía: \$90.000.000
Plazo: 9 meses

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	32 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Objeto: Prestar servicios profesionales especializados como Coordinador General para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971.
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Modalidad de contratación: Contratación directa.
Supervisor: Gabriel Hernán García Rivera.
Archivo: Carátula diligenciada y expediente foliado

Nota: Se publica el proceso contractual en el SECOP II, pero no está la póliza del cesionario y no están los estudios previos, ni el registro presupuestal.

En el expediente físico reposan los siguientes documentos:

Necesidad de contratación para prestación de servicios: Teniendo en cuenta la suscripción del convenio interadministrativo No. 11-0622-2019, se requiere contratar personal profesional, profesional especializado, técnico y auxiliares bajo la figura de prestación de servicios para el cumplimiento y correcta ejecución del convenio en mención.

Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal.

Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal

Estudios previos proceso de contratación, con firmas y fecha del 7 de febrero de 2019.

Acta de idoneidad: si cumple con los requisitos de experiencia: 84 meses y posgrado (magister en teología en la Javeriana).
Certificado registro presupuestal.
Acta de inicio (folio 14): 9 de febrero de 2019.
Contrato inicia: 9 de febrero de 2019
Contrato termina: 8 de noviembre de 2019
Fecha de aprobación póliza: 8 de febrero de 2019
Fecha radicación afiliación ARL: del 9 de febrero de 2019, el mismo día del inicio del contrato. Nota: La afiliación al sistema general riesgos laborales –ARL-, para contratistas de prestación servicios profesionales, debe hacerse antes de iniciar la ejecución del contrato y el acta de inicio se debe firmar el día calendario siguiente después de la afiliación al sistema, de conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015.

- PAGOS:
- 1°Certificado de supervisión e interventoría para pagos del 1 de marzo de 2019, periodo de pago: a partir del 9 de febrero de 2019, valor \$7.333.333; informe; seguridad social, periodo enero; comprobantes cuentas por pagar.
- 2°Certificado de supervisión e interventoría para pagos del 1 de abril de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de marzo de 2019, valor \$10.000.000; informe; seguridad social, periodo febrero; comprobantes cuentas por pagar.
- 3°Certificado de supervisión e interventoría para pagos del 2 de mayo de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de abril de 2019, valor \$10.000.000; informe; seguridad social, periodo marzo; comprobantes cuentas por pagar.
- 4°Certificado de supervisión e interventoría para pagos del 4 de junio de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de mayo de 2019, valor \$10.000.000; informe; seguridad social, periodo abril; comprobantes cuentas por pagar.
- 5°Certificado de supervisión e interventoría para pagos del 1 de agosto de 2019, periodo de pago: el 1 al 30 de junio de 2019, valor \$10.000.000; informe; seguridad social, periodo mayo; comprobantes cuentas por pagar.
- 6°Certificado de supervisión e interventoría para pagos del 1 de agosto de 2019, periodo de pago: el 1 al 30 de julio de 2019, valor \$10.000.000; informe; seguridad social, periodo junio; comprobantes cuentas por pagar.

Nota: Los pagos de junio y julio se pasan en el mismo mes de agosto, cuando el contrato dice que la forma de pago debe ser mensual.

Solicitud y justificación de modificación de contratos del 31 de julio de 2019. El contratista manifiesta la imposibilidad de seguir con su contrato. La supervisión del contrato considera pertinente realizar la cesión del contrato a CARLOS ARTURO VALERO CASTILLO.

Carta de solicitud de terminación anticipada del contratista.

Acta de idoneidad: el señor CARLOS ARTURO VALERO CASTILLO cumple con el tiempo de experiencia y el título de pregrado y postgrado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Promoción de la Transparencia y la Libertad	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	33 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

El último folio es un memorando remitiendo la documentación a jurídica legalizando la cesión del contrato, de 1 de agosto de 2019. Nota: no obra documentación sobre la ejecución del contrato durante los meses de agosto a octubre.

Contrato 2019-0400:

Cláusula sexta. Forma de pago: El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes al corte del mes, los cuales serán contados a partir de la radicación en el área de contabilidad. El valor mensual es la suma de: DIEZ MILLONES PESOS. MCTE (\$10000000), la cual se hará efectiva previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificación para pago, de supervisión e interventoría expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aporte al SGSS para el régimen contributivo. PARÁGRAFO PRIMERO: sin perjuicio de lo previsto en la presente cláusula sólo se procederá al último pago de ejecución contractual una vez se expida por parte del supervisor del contrato el formato “CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” y el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” diligenciado por las áreas pertinentes. Previo a la expedición de las mencionadas certificaciones, el contratista deberá: 1) Hacer devolución al supervisor del carné de identificación y de la chaqueta o chaleco institucional, cuando aplique. 2) Entregar el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” en el que conste la entrega de los elementos o equipos que se le hayan asignado, licencias, cierre de cuenta de usuario de red, de correo institucional, inexistencia de correspondencia pendiente de trámite y de expedientes a cargo del contratista.

La póliza de cumplimiento se suscribe por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Frente a los pagos se tiene, que mediante la **Resolución 008 de 9 de enero de 2019**, se adopta la tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDIPRON, como se muestra a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS
GRUPO 1 Actividades Orientadas en asistir y aconsejar al equipo directivo.	A	Título profesional y título de posgrado	84 meses de experiencia profesional relacionada	8.383.000
	B	Título profesional y título de posgrado	72 meses de experiencia profesional relacionada	7.171.000
GRUPO 2 Actividades que consisten en ejecutar y aplicar los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y reconocida por la ley según su complejidad y	A	Título profesional y título de posgrado	60 meses de experiencia profesional relacionada	5.757.000
	B	Título profesional y título de posgrado	48 meses de experiencia profesional relacionada	5.353.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Promoción de la Transparencia y la Justicia	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	34 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

competencias exigidas, les puede corresponder actividades de coordinación, supervisión y control de áreas Internas	C	Título profesional	36 meses de experiencia profesional relacionada o	4.616.000
	D	Título profesional	24 meses de experiencia profesional relacionada o	4.152.000
	E	Título profesional	12 meses de experiencia profesional relacionada o	3.636.000
	F	Título profesional	Sin experiencia	3.061.000
GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología	A	Título Tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional o certificación de terminación de materias de educación profesional	18 meses de experiencia relacionada	2.734.000
	B	Título Tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	2.499.000
	C	Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional	12 meses de experiencia relacionada	2.265.000
	D	Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	2.142.000
GRUPO 4 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales.	A	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral relacionada o	2.055.000
	B	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral relacionada o	1.813.000
	C	Leer y escribir	12 meses de experiencia	1.638.000

Cra. 27A No. 63B – 07

Ahora bien, una vez revisada la Resolución 008 de 2019 y el contrato **CONTRATO: 2019-0400**, cuyo contratista es PESCA PITA ALIRIO, su objeto, “prestar servicios profesionales especializados como Coordinador General para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971”. Se concluye que, aunque el contrato es de prestación de servicios profesionales los honorarios mensuales exceden el máximo valor establecido en la tabla de honorarios, esto es, la suma de \$10.000.000 M/CTE.

Así mismo, se observa en el contrato 20190412, cuyo contratista es ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACON. El objeto del contrato es: “prestar servicios profesionales Especializados como Coordinador Administrativo y Financiero para la ejecución del Convenio Interadministrativo 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971”. El cual se suscribió por el término de 9 meses, por un valor total de 83.700.000 y un valor mensual de 9.300.000.

Frente a los honorarios establecidos para los contratistas, es del caso precisar: la Resolución 008 de 2019, fija unos honorarios como límites presupuestales. No obstante, la misma resolución establece en su artículo 2: “En el marco de los convenios de asociación o interadministrativos... en los que por su naturaleza y objeto sea necesaria la contratación de personas naturales, los honorarios se regirán por la escala adoptada en el presente acto administrativo, sólo si la estructura de costos del convenio o contrato no establece para su ejecución una escala diferente”.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	35 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

En ese orden de ideas, es viable establecer montos diferentes a la tabla de honorarios del IDIPRON, especialmente a los convenios, en los casos donde éstos sean pactados en la estructura de costos.

Ahora bien, en el caso de los contratos 2019-0400 y 2019-0412 se tiene que, ambos contratos se derivan de la suscripción del convenio interadministrativo entre el ICEBF y el IDIPRON.

La Oficina Jurídica anexa la necesidad del contratista ALIRIO PESCA, donde se puede evidenciar la asignación de honorarios por valor de \$10.000.000, acorde a lo establecido en el convenio 11-0622-2019 firmado entre el ICBF y el IDIPRON.

4.- CONTRATO: 2019-0669

Proceso: IDIPRON-CPS-2018-0198

Contratista: MARTHA LUCIA TORRES

Cuantía: \$13.370.000

Plazo: 6 meses y 11 días.

Objeto: Servicios como tutor de vivienda.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Modalidad de contratación: Contratación directa.

Supervisor: Eliana Contreras Daza.

Archivo: caratula diligenciada y expediente foliado.

En el SECOP II se publica la documentación relacionada con el proceso contractual, IDIPRON-CPS-2018-0198.

En el expediente físico están: los estudios previos, acta de idoneidad, registros presupuestales y solicitud de la supervisora de anular el contrato como quiera que no se firmó el acta de inicio, debido a que por motivos personales la contratista no puede tomar el contrato (folio 12).

Resolución 391 del 17 de agosto de 2018, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 0669 de 2018. Nota: en el resuelve de la resolución antes mencionada, el artículo segundo indica, notificar personalmente del contenido a la señora Martha Lucia Torres. No obstante, no obra en el expediente.

5.- CONTRATO: 2019-0966

Proceso: IDIPRON- CPS-2019-0908

Contratista: LUIS ALFONSO GOMEZ AGUDO

Cuantía: \$21.945.000.

Plazo: 11 meses.

Objeto: Prestar servicios como orientador operativo para la ejecución del convenio interadministrativo 007 de 2019.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Modalidad de contratación: Contratación directa.

Supervisor: David José Quiceno Moros.

Archivo: Caratula diligenciada y expediente foliado.

En el expediente físico están:

Necesidad de contratación; estudios previos; certificado registros presupuestales.

Acta de inicio: 11 de marzo de 2019

El contrato inicia el 11 de marzo de 2019 y termina el 10 de febrero de 2020.

1° pago: Del 1 de abril de 2019, periodo del 11 al 30 de marzo de 2019, valor \$ 1.330.000.

Memorando del 29 de abril de 2019, mediante el cual se solicita la liquidación del contrato de prestación de servicios por fallecimiento del contratista.

A través de la Resolución 262 del 3 de mayo de 2019, se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios. Se realiza la notificación por aviso.

Declaración extra-juicio de la señora Rosa Agripina Agudo Fernández, quien se identifica como la madre del contratista fallecido y reclama los beneficios del causante.

Mediante la Resolución 538 del 13 de agosto de 2019, se ordena el pago de la suma de dinero reconocida mediante resolución 262 de 2019. Nota: no se observa la notificación de la resolución, ni el comprobante de pago.

6.-CONTRATO: 2019-0387

Proceso: IDIPRON-CPS-2019-038

Contratista: SORI MAURICIO BELCAZAR GUEVARA

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	36 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Cuantía: 18.587.475 COP.
Plazo: 9 meses.
Objeto: Prestar servicios como auxiliar de apoyo en los procesos de formación, para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971.
Tipo de contrato: Prestación de servicios.
Modalidad de contratación: Contratación directa.
Supervisor: Gabriel Hernán García.
Archivo: Caratula diligenciada y expediente foliado.

En el SECOP II se registra la documentación del proceso de contratación.

CONTRATO:
Acta de inicio: 12/02/2019. Terminación: 11/11/2019.

En el expediente físico están:
Necesidad de contratación para prestación de servicios, con firma y fecha del 7 de febrero de 2019: teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 11-0622 de 2019, se requiere contratar personal profesional, profesional especializado, técnico y auxiliares, bajo la figura jurídica de prestación de servicios.

Igualmente, certificación de inexistencia o insuficiencia del cargo; solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal; estudios previos proceso de contratación, con fecha y firma; acta de idoneidad: si cumple los requisitos del cargo; registro presupuestal.
Según el acta de inicio la fecha de radicación de afiliación ARL es del 8 de febrero de 2019 y la fecha de inicio del contrato es del 12 de febrero de 2019. Luego está acorde a lo consagrado por la ley.

Pagos:
1° pago: Certificado de supervisión del 1 de marzo de 2019: periodo de pago a partir del 12 de febrero de 2019; informe 1°; afiliación a seguridad social; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.
2° pago: Certificado de supervisión del 1 de abril de 2019: periodo de pago del 1 al 30 de marzo de 2019; informe 2°; pago a seguridad social; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.
3° pago: Certificado de supervisión del 2 de mayo de 2019: periodo de pago del 1 al 30 de abril de 2019; informe 3°; pago a seguridad social; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.
4° pago: Certificado de supervisión del 4 de junio de 2019: periodo de pago del 1 al 30 de mayo de 2019; informe 4°; pago a seguridad social; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.
5° pago: Certificado de supervisión del 5 de julio de 2019: periodo de pago del 1 al 30 de junio de 2019; informe 5°; pago a seguridad social; comprobante de cuentas por pagar; comprobante de egreso.

Memorando con solicitud para que se revise un posible incumplimiento de obligaciones contractuales del 9 de mayo de 2019. Nota: desde el 3 de marzo y el mes de abril vienen ocurriendo hechos de presunto incumplimiento por parte del contratista. No obstante, se paga el mes de junio.
Acta de incumplimiento sin número del 30 de abril de 2019: temas tratados, situaciones de incumplimiento y acuerdos y testigos (folio 53). Acta del 9 de abril de 2019, tema, hacer un llamado al educador Mauricio Balcázar para que fortalezca el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con firma del contratista.

Memorando radicado el 17 de mayo de 2019, asunto: primera citación audiencia según artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato, programada para el 21 de mayo de 2019.
Acta del 21 de mayo de 2019, tema: presunto incumplimiento del contrato 0387 de 2019.
Correo electrónico del 31 de julio de 2019, con seguimiento del contratista por posibles incumplimientos del contrato en el cual señala, no se ha tenido reporte de dificultades del contratista.

Acta de cierre unilateral del 9 de agosto de 2019 por presunto incumplimiento del contrato 0387 del 12 de febrero de 2019.
NOTA: Pese a que la Administración cierra unilateralmente el presunto incumplimiento del contrato, no se evidencias los pagos del mes de julio, agosto y septiembre.

7.-CONTRATO: 1246 DE 2019. Consta de 12 carpetas.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	37 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Proceso: LP-IDIPRON-2019-0001

Contratista: SEGURIDAD NAPOLES LTDA
Cuantía: \$ 5.854.219.627 incluido IVA.
Plazo: 10 meses y 15 días.
Objeto: Contratar la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
Tipo de contrato: Prestación de servicios.
Modalidad de contratación: Licitación.
Supervisor: Victoria Eugenia Suarez López.
Archivo: solo las 3 primeras carpetas tienen caratula diligenciada y expediente foliado. Nota: se observan 3 paquetes de documentos identificados con los números: 4, 5 y 6, sin legajar.

CARPETA 1

Requerimientos técnicos proceso de vigilancia 2019 del 31 de enero de 2019. Descripción: contratar la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles. Plazo: 10 meses y quince días. Forma de pago: pago mensual servicios prestados, factura al supervisor del contrato, pago de aportes, informe en medio físico y magnético, constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades. Los medios tecnológicos se pagarán proporcionalmente a los servicios instalados y en funcionamiento. Valor estimado: \$5.825.865.000.
Certificado de disponibilidad presupuestal; portafolios para la prestación del servicio; designación comité estructurador y evaluador; estudios de sector y de mercado para contratación, con fecha y firmas.

Estudios y documentos previos: objeto: contratar la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsables. Se relacionan el total de medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia. A su vez, los servicios requeridos en la modalidad de vigilancia. Plazo: 10 meses y 15 días. Forma de pago: mes vencido. Presupuesto: \$5.879.305.555. Nota: el valor es superior al fijado en los requerimientos técnicos. Garantías: Cumplimiento: porcentaje 20%, vigencia: el término de ejecución de la ejecución del contrato y 6 meses más. Pago salarios y prestaciones sociales: porcentaje 5%, por el término de ejecución del contrato y 3 años más. Calidad del servicio: amparo 20% y vigencia: por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. Responsabilidad civil extracontractual: porcentaje- 300SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

Aviso de convocatoria pública: primer aviso del 27 de febrero de 2019. El cronograma se publica en la plataforma del SECOP II. Segundo aviso del 5 de marzo de 2019, Tercer aviso del 8 de marzo de 2019.
Respuesta a observaciones.

Resolución 170 de 18 de marzo de 2019, por la cual se ordena la apertura de licitación pública.

Acta de audiencia de asignación de riesgos del 19 de marzo de 2019.

Solicitud de aclaraciones de los estudios previos.

Respuesta a solicitud de aclaraciones presentadas al pliego de condiciones del 19 de marzo de 2019.

Adenda No. 2.: 1.- Modificación del N. 6.6 evaluación aspectos puntuables técnicos, literal C: sede principal de la agencia la ciudad de Bogotá. 2.-Modificación del No. 6.6 evaluación aspectos puntuables técnicos, literal E. 3.- Eliminar de los estudios previos y del pliego de condiciones definitivo en su numeral 6.2.3.1 experiencia general acreditada, y modificar el formato de experiencia del proponente. Nota: adenda sin fecha.

Experiencia general: 2 contratos en los últimos 5 años.
Informe de evaluación del 27 de marzo de 2018 (folio 135). Nota: error de digitación es de 2019.
Informe de evaluación del 5 y 8 de abril de 2019.

Acta de audiencia por la cual se adjudica la licitación del 9 de abril de 2019, a la SEGURIDAD NAPOLES LTDA, representada legalmente por Orlando López Castañeda, por valor de \$5.854.219.627.

Resolución 211 del 9 de abril de 2019, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública al proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA. Por el valor de \$ 5.854.219.627.

CONTRATO 1246 DE 9 DE ABRIL DE 2019:

En el encabezado del contrato dice por el valor \$ 5.854.219.627 incluido IVA, pero en las consideraciones se establece el valor de \$5.879.305.555 Nota: inconsistencia en el valor del contrato.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	38 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Plazo: 10 meses y 15 días. El objeto es el mismo de los estudios. Forma de pago: mes vencido, previa presentación de factura, certificación expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Las pólizas se suscriben como se indica a continuación: Cumplimiento: porcentaje 20%, vigencia: el término de ejecución de la ejecución del contrato y 6 meses más. Pago salarios y prestaciones sociales: porcentaje 5%, por el término de ejecución del contrato y 3 años más. Calidad del servicio: amparo 20% y vigencia: por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. Responsabilidad civil extracontractual: porcentaje- 300SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

CARPETA 2

El 23 de abril de 2019 se remite comunicación informando de la supervisión del contrato a VICTORIA EUGENIA SUAREZ LOPEZ- profesional universitario código 219 grado 10, Subdirección Administrativa Financiera.

Acta de inicio del contrato del 15 de abril de 2019 y terminación del contrato, el 29 de febrero de 2020
Fecha de aprobación de póliza: 15 de abril de 2019. Nota: no se observa en físico el acta de aprobación de la póliza.
Solicitud concepto jurídico referente a la entrega de 100 certificaciones en competencias laborales en atención al cliente para los vigilantes. Del 23 de abril de 2019 folio 204. Acta sobre entrega y verificación de las certificaciones de los vigilantes, del 22 de abril de 2019.

CONCEPTO JURIDICO DE OFICINA JURIDICA DEL 6 DE MAYO DE 2019: La Oficina Jurídica señala que no es obligatorio para SEGURIDAD NAPOLES que todo el personal en operación tenga certificado de competencias laborales en atención al cliente. A su vez, aclara la diferencia entre un requisito habilitante y un aspecto ponderable durante el proceso de selección. Que las certificaciones era un aspecto ponderable (folio 209 a 211).

Pagos:
1° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 16 de mayo de 2019, periodo de pago: del 15 de abril al 30 de abril de 2019, valor \$214.938.772; aporta facturas del 13 de mayo de 2019; prefectura de la oferta mensual; comprobantes cuentas por pagar. De acuerdo con la forma de pago del contrato. Nota: faltan los comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales.

Pagos:
2° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 20 de mayo de 2019, periodo de pago: del 15 de abril al 30 de abril de 2019, valor \$4.356.517; aporta factura del 17 de mayo de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales. De acuerdo con la forma de pago del contrato. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

Solicitud de adición del contrato del 28 de mayo de 2019: se adiciona \$ 204.468.800, para el servicio de vigilancia de seis comedores (Arborizadora, Bosa, La Rioja, Perdomo, San Blas, Usme), junto con documentos de legalización de adición.

Soportes periodo del 15 al 30 de abril de 2019, contrato de vigilancia; permisos portes de armas; certificaciones competencias laborales del SENA.

Nota: la carpeta está foliada hasta la hoja 322 y excede el número de hojas.

CARPETA 3

Continuación de soportes: periodo del 15 al 30 de abril de 2019, contrato de vigilancia; permisos portes de armas; certificaciones competencias laborales del SENA. Relación certificaciones del personal de vigilancia adscritos al contrato del IDIPRON.

CARPETA 4 Nota: no está legajada.

Continuación de soportes.
Acta 3 informe de ejecución contrato.
Soportes de prestación del servicio del 15 al 30 de abril de 2019.
Informe mensual de gestión del mes de abril, folio 676, presentado por SEGURIDAD NAPOLES.
Actas de visita inspección y verificación del servicio de vigilancia del 15 de abril de 2019.

3° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 15 de abril al 30 de abril de 2019, valor \$8.657.399; aporta factura del 12 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	39 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

4° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 15 de abril al 30 de abril de 2019, valor \$9.451.258; aporta factura del 11 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

5° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 15 de abril al 30 de abril de 2019, valor \$56.713.630; aporta facturas del 11 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico.

6° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de mayo de 2019, valor \$16.232.622; aporta facturas del 12 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

7° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de mayo de 2019, valor \$17.721.108; aporta facturas del 12 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

8° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de mayo de 2019, valor \$510.052.464; aporta facturas del 13 y 14 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

9° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de junio de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de mayo de 2019, valor \$8.168.470; aporta factura del 13 de junio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

Soportes periodo del 1 al 31 de mayo de 2019: certificaciones servicios prestados sedes y unidades.

Recomendación: los informes de cumplimiento deben ser presentados con la cuenta mensual y no con posterioridad.

CARPETA 5 Nota: no está legajada.

Continuación **soportes periodo del 1 al 31 de mayo de 2019:**
CERTIFICACIONES SERVICIOS PRESTADOS SEDES Y UNIDADES. Cambio coordinador del contrato por parte de la empresa de seguridad y vigilancia.
Acta seguimiento ejecución del contrato del 6 de mayo de 2019.
Acta visita de inspección y verificación instalación sistema del 21 de mayo de 2019.
Acta revisión ejecución del contrato.
Oficio de la empresa de vigilancia aceptando la adición del contrato.
INFORME DE GESTION – EJECUCION MAYO, folio 868.
INFORME IDIPRON MES MAYO DE 2019.
Relación disco duro unidades de IDIPRON.
Actas de visita de inspección y verificación del servicio de vigilancia del 7, 8, 10, 14, 21 y 23 de mayo de 2019

CARPETA 6- Nota: no está legajada.

Continuación **soportes periodo del 1 al 31 de mayo de 2019:**
Actas de visita de inspección y verificación del servicio de vigilancia del 23, 29 y 30 de mayo de 2019

10° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 16 de julio de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de junio de 2019, valor \$16.232.622; aporta factura del 15 de julio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

11° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 16 de julio de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de junio de 2019, valor \$17.721.108; aporta factura del 15 de julio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

12° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 16 de julio de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de junio de 2019, valor \$512.823.589; aporta facturas del 15 de julio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	40 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

13° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de julio de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de junio de 2019, valor \$8.168.470; aporta factura del 15 de julio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

14° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 16 de julio de 2019, periodo de pago: del 1 al 30 de junio de 2019, valor \$29.852.652; aporta factura del 15 de julio de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

Soportes periodo del 1 al 30 de junio de 2019:

Certificación de servicios prestados sedes y unidades.

Informe mensual de gestión del 12 de julio de 2019.

Informe de vigilancia.

Actas de visita de inspección y verificación del servicio de vigilancia del 5, 10, 12, 13, 21 y 26 de junio de 2019.

CARPETA 7 Nota: no está legajada.

Soportes periodo del 1 al 30 de junio de 2019: Entrega análisis de seguridad del 15 de julio de 2019.

CARPETA 8 Nota: no está legajada.

Soportes periodo del 1 al 30 de junio de 2019: Entrega análisis de seguridad del 15 de julio de 2019.

CARPETA 9 Nota: no está legajada.

Continuación Soportes periodo del 1 al 30 de junio de 2019: certificaciones competencias laborales vigilantes.

15° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de julio de 2019, valor \$16.232.622; aporta factura del 9 de agosto de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

16° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de julio de 2019, valor \$17.721.108; aporta factura del 9 de agosto de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

17° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de julio de 2019, valor \$506.972.535; aporta facturas del 9 de agosto de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

18° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de julio de 2019, valor \$8.168.470; aporta facturas del 9 de agosto de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

19° pago: Certificación de supervisión e interventoría para pagos del 14 de agosto de 2019, periodo de pago: del 1 al 31 de julio de 2019, valor \$30.145.145; aporta facturas del 9 de agosto de 2019; comprobante de pago de seguridad social y parafiscales; comprobantes de cuentas por pagar. Nota: falta el informe en medio físico y la constancia de prestación ininterrumpida del servicio durante el mes, expedida por los responsables de las unidades.

CARPETA 10 Nota: no está legajada.

Soportes periodo del 1 al 31 de julio de 2019 del 2 de septiembre de 2019:

Certificado de prestación de servicios.

Informe mensual de gestión de 12 de agosto de 2019.

Informe IDIPRON mes de julio.

CARPETA 11 Nota: no está legajada.

Soportes periodo del 1 al 31 de julio de 2019 del 2 de septiembre de 2019:

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	41 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Acta de visita inspección y verificación del servicio de vigilancia del 3, 4, 9, 11, 17, 18, 23, 25, 29, 31 de julio de 2019.

CARPETA 12 Nota: no está legajada.

Soportes periodo del 1 al 31 de agosto de 2019 del 24 de septiembre de 2019:

Informe mensual de gestión de 1 al 31 de agosto de 2019.

Informe IDIPRON mes agosto 2019.

Certificación prestación de servicios.

Informe de vigilancia contrato.

Acta de visita inspección y verificación del servicio de vigilancia del 8, 14, 15, 16 y 26 de agosto de 2019.

3.-ARCHIVO

Respecto a la normatividad de archivo se tiene: la Ley 594 de 2000; los Acuerdos 042 de 2002 y 049 de 2000; el Decreto 2609 de 2012 y el Manual y procedimiento de Gestión Documental e instructivos del IDIPRON. A continuación, se relacionan los siguientes criterios y lineamientos:

- 1.-El Artículo 4º del Acuerdo 042 de 2002 (sobre la organización de los archivos de gestión), la ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de esta.
- 2.-El Artículo 4º del Acuerdo 042 de 2002 (sobre la organización de los archivos de gestión), los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.
- 3.-Teniendo en cuenta el Artículo 4º del Acuerdo 042 de 2002 (sobre la organización de los archivos de gestión), las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación. Dicha información general será: Fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso.
- 4.- Se verificará que la documentación se encuentre organizada, Artículo 4º de la Ley general de Archivo, 594 de 2000.

Ahora bien, el artículo 4º de la Ley 594 de 2000 contempla como principios generales de la función archivística: a) Fines de los archivos, cuyo objetivo es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

El artículo 4º del Acuerdo 042 de 2002 prescribe, como criterios para la organización de archivos de gestión:

- 2) La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa.
- 4) Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.
- 5) Las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación, dicha información general será: fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso.
- 7) Las cajas que se utilicen para la transferencia se identificarán así: código de la dependencia cuando se trate de transferencias primarias, fondo, sección, legajos identificados con su número respectivo, libros cuando sea del caso, identificados con el número que le corresponda, número consecutivo de caja, número de expedientes y fechas extremas de los mismos”.

Así mismo, el artículo 16 establece, “las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita.

- a) Organizar los documentos físicos y electrónicos, incluyendo sus metadatos a través de cuadros de clasificación documental.
- e) Mantener la integridad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.
- g) Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación”.

El numeral 4.4 del Manual operativo gestión documental del IDIPRON, vigente desde el 21 de mayo de 2019, señala sobre la organización de los documentos de archivo de gestión:

“Conjunto de operaciones técnicas para declarar el documento en el sistema de gestión documental, clasificarlo, ubicarlo en el nivel adecuado, ordenarlo y describirlo adecuadamente. Establecer la metodología para la organización en los Archivos de gestión conformado por cada uno de los documentos que se encuentran en trámite en cada puesto de trabajo de los

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	42 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

servidores públicos y estos documentos deben ser organizados conforme a los parámetros establecidos por la Ley y la Tabla de Retención Documental (T.R.D) vigente en el IDIPRON.

Los servidores y funcionarios de IDIPRON son responsables de la organización, uso, manejo de los documentos y tienen la obligación de velar por la integridad, veracidad y fidelidad de la información.

En los procesos auditados del año 2018 y 2019 se evidenció:
2018:

- CONTRATO 0869 de 2018: se observa un paquete sin carpeta, no está legajado.
- CONTRATO 914 de 2018: la carpeta 1 y 2 excede el número de folios del archivo, con más de 200 hojas.
- CONTRATO: 2018-1454: la carpeta excede el número de folios del archivo, son 265 folios.

2019

-CONTRATO: 1246 DE 2019. Consta de 12 carpetas. Solo las 3 primeras carpetas tienen caratula diligenciada y expediente foliado, y se observan 3 paquetes de documentos identificados con los números: 4, 5 y 6, sin legajar.

Aunado a lo anterior, las cajas donde reposan los expedientes contractuales se encuentran sin diligenciar los siguientes datos: el proceso, área, año y caja.

Lo anterior transgrede el artículo 4° de la Ley 594 de 2000 y el artículo 4° del Acuerdo 042 de 2002, como quiera que no existe organización en los documentos físicos de los expedientes contractuales.

4.-ETAPA POST CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN.

Es la etapa mediante la cual se da por terminado el contrato suscrito entre el IDIPRON y el contratista. La terminación del contrato se da de forma normal, cuando se ha culminado satisfactoriamente el objeto contractual y las obligaciones pactadas. Sin embargo, la terminación del contrato puede presentarse de forma anormal, por caducidad, terminación anticipada, por acuerdo entre las partes, o por terminación unilateral.

Una vez terminado el contrato el paso a seguir es el pago al contratista y la liquidación del contrato, esto es, en los contratos de tracto sucesivo o en los contratos que se requiera. Para la realización del desembolso, la entidad deberá corroborar: la forma de pago estipulada en el contrato, la ejecución del contrato por parte del contratista, el informe de supervisión, y que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), y al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad debe definir en el pliego de condiciones y en el contrato el plazo dentro del cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo. No obstante, si no ocurre, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece, un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación del contrato de común acuerdo, contados desde la terminación del contrato. A su vez, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

-El acta de liquidación debe contener:

- 1.-La identificación del contrato, las partes del contrato, sus cedentes y cesionarios, los garantes o compañías aseguradoras, el objeto del contrato y la cuantía de este. Así mismo, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- 2.-El balance técnico, es decir el cumplimiento del objeto contratado y su recibido a satisfacción por parte del interventor o supervisor.
- 3.-El balance financiero, los valores pagados o desembolsados, y/o los que quedan pendientes de pagar.
- 4.-La finalización técnica sobre el objeto contratado y paz y salvo si se ejecuta a satisfacción. Contrario censu, si quedaron obligaciones pendientes estas deben constar en el acta de liquidación. A su vez, se deberá aportar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de la obligación de seguridad social y parafiscales.
- 5.-La finalización y balance económico del contrato o convenio.
- 6.-La finalización administrativa respecto a las garantías, licencias o escrituras, si es del caso.

Entre el 2018 y el 2019 se liquidaron en el IDIPRON un total de 25 contratos. En el 2018 se liquidaron 5 contratos y en el 2019, 20 contratos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Promoción de la Transparencia y la Libertad	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	43 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACION
0550-2018	FERRETERIA BRAND LTDA	SILVANA CANO	18/09/2018	28/06/2019
0557-2018	PROSEGUR SISTEMAS	LUZ ADRIANA GARCIA ESCOBAR	30/04/2019	28/06/2019
0564-2018	PREVENCION TECNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	SILVANA CANO	07/08/2018	11/01/2019
0568-2018	IT CROWD SAS	CARLOS ALBERTO CELIS	27/02/2019	12/04/2019
0571-2018	INGEDRAULICAS SAS	HELENA MARIA SOCHA CARDENS	11/04/2019	20/05/2019
0575-2018	TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE SAS	CARLOS ALBERTO CELIS	05/10/2018	05/04/2019
0576-2018	FABRILAR SAS	HELENA MARIA SOCHA CARDENS	07/07/2018	03/09/2018
578-2018	RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LTDA	JESSICA DANIELA GARCIA	26/11/2018	20/12/2018
0579-2018	ICOMAGER SAS	VICTORIA EUGENIA SUAREZ	22/11/2018	11/12/2018
0586-2018	NEX COMPUTER SAS	JAIME ANTONIO GUZMAN PANTOJA	12/10/2018	20/12/2018
0587-2018	CI WARRIORS COMPANY SAS	GINA LORENA CORTES MELO	16/02/2019	12/02/2019
0591-2018	ENERCENIT SAS	SILVANA CANO	12/08/2018	14/12/2018
0696-2018	TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE SAS	CARLOS ALBERTO CELIS	13/12/2018	05/04/2019
0852-2018	INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LTDA	JESSICA DANIELA GARCIA; MAURICIO DIAZ	22/12/2018	28/06/2019
1065-2018	ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	HELENA MARIA SOCHA	13/04/2019	21/06/2019
1264- 2018	ITSTK IT SERVICES TECNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA	CARLOS ALBERTO CELIS	22/12/2018	30/01/2019
1286-2018	GRUPO COVINPRO SAS	HELENA MARIA SOCHA	23/05/2019	23/05/2019
1323-2018	ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S	CARLOS ALBERTO CELIS MENDEZ	22/04/2019	28/05/2019

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	44 de 44
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

1353-2018	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS	SILVANA CANO	13/02/2019	04/06/2019
1489-2018	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	CARLOS ALBERTO CELIS MENDEZ	13/04/2019	15/05/2019
1505-2018	MACROVIL SAS	HELENA MARIA SOCHA	26/02/2019	19/03/2019
1511-2018	DATA LINK CORP SAS	HELENA MARIA SOCHA	26/02/2019	29/03/2019
1512/2018	SOFTSECURITY SAS	ORALIA FRANCO GOEZ	20/04/2019	17/05/2019
1560/2018	BDO AVALUOS SAS	HILDA GRACIELA ROBAYO	03/04/2019	28/05/2019
1561-2018	GROUP MLS SAS	HELENA MARIA SOCHA	14/03/2019	29/03/2019

De lo expuesto se concluye:

- 1.-En el contrato 0550 de 2018, de FERRETERÍA BRAND LTDA, el acta de liquidación se realizó a los nueve meses de la terminación del contrato.
- 2.-En el contrato 564 de 2018, PREVENCIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS, el acta de liquidación se realizó a los cinco meses de la terminación del contrato.
3. En el contrato 587 de 2019, CI WARRIORS COMPANY SAS, el plazo de terminación es el 16 de febrero de 2019. Sin embargo, en el acta de liquidación se indica que el plazo se agotó en noviembre de 2018, no se menciona terminación anticipada del contrato y se liquidó el 12 de febrero de 2019.
- 4.- En el contrato 852 de 2018, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LTDA, el acta de liquidación se realizó a los seis meses y seis días de la terminación del contrato.

Por lo anterior, se concluye que los contratos señalados no fueron liquidados dentro del término estipulado en la cláusula contractual, ni la ley.

De otro lado, verificadas las actas de liquidación de los anteriores contratos, se encuentra que las mismas cumplen con los requisitos de: identificación del contrato, balance técnico, balance financiero, finalización técnica, finalización y balance económico y finalización administrativa del contrato.

V°B° Auditor (a) Líder	V°B° Equipo Auditor*
FIRMA: _____	FIRMA: _____
NOMBRE: Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	NOMBRE: _____

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno

FIRMA: _____

NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA